

**CONTRATACION LEY 14.815 EMERGENCIA ADMINISTRATIVA Y TECNOLOGICA
BASES DE LA CONTRATACION**

INDICE

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

1. Procedimientos de contratación alcanzados.
2. Responsabilidad de los interesados.
3. Conocimiento y aceptación.
4. Domicilio – Jurisdicción.
5. Retiro de pliego – Constitución de domicilio de comunicaciones.
6. Oferentes - Condiciones requeridas.
7. Uniones transitorias (UT).
8. Registro de deudores alimentarios morosos.
9. Presentación de ofertas.
10. Moneda de cotización.
11. Condición frente al IVA.
12. Precio de las bases de la contratación.
13. Garantía de mantenimiento de oferta y de impugnación de bases.
14. Apertura.
15. Oferta nacional - Prioridad – Preferencia.
16. Principio de prioridad y preferencias en razón del sujeto.
17. Prioridad insumos reciclados.
18. Defectos de forma no subsanables - Desestimación de ofertas.
19. Aclaraciones y subsanaciones.
20. Gastos no contemplados en el precio cotizado.
21. Descuentos - Bonificaciones pronto pago.
22. Conversión de la moneda extranjera.
23. Preadjudicación –Notificación y observación.
24. Igualdad de ofertas.
25. Prerrogativa.
26. Adjudicación total – Parcial – Rechazo – Desistimiento – Impugnación.de la adjudicación
27. Garantía de cumplimiento de contrato y de impugnación.
28. Perfeccionamiento del contrato.
29. Transferencia del contrato.
30. Prórroga, aumento y/o disminución del contrato.
31. Cumplimiento.
32. Pago.
33. Pago anticipado.

34. Obligaciones del comitente.
35. Obligaciones del adjudicatario.
36. Incumplimientos – Mora.
37. Plazos.
38. Situaciones no previstas - Normas supletorias - Normativa aplicable.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. Procedimiento de contratación alcanzado.
2. Objeto.
3. Monto estimado de la contratación y moneda de cotización.
4. Plazo mantenimiento de oferta.
5. Consultas – Impugnaciones a las bases – Aclaraciones.
6. Oferentes - Condiciones específicas.
7. Ofertas – Lugar, fecha y hora límite para su presentación – Apertura.
8. Ofertas - Documentación a integrar.
9. Modalidad de adjudicación.
10. Lugar de entrega/instalación.
11. Plazo de cumplimiento de contrato.
12. Pago.
13. Seguros.
14. Del personal del prestador.
15. Exigencias sobre personal.
16. Obligaciones legales – Personal propio.
17. Sistema de control de asistencia y tareas.
18. Libro de órdenes de servicio y control.
19. Materiales.
20. Visita a instalaciones.
21. Del servicio y sanciones por incumplimiento.
22. Garantía de los trabajos – Provisión, instalación y puesta en funcionamiento.
23. Instancias competentes.
24. Convenio de confidencialidad

ANEXO I – ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

ANEXO II – FORMATO DE ARCHIVO PLANO PARA LAS FICHADAS EN SIAPE

ANEXO III – PLANILLA DE COTIZACION

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1°. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION ALCANZADOS

Las presentes Condiciones Generales rigen para los procedimientos regulados por el Anexo I del Decreto N°592/16, que seguidamente se indican:

- Compra Menor.
- Compra Superior.

ARTICULO 2°. RESPONSABILIDAD DE LOS INTERESADOS

Es responsabilidad exclusiva de los interesados en presentar oferta, tomar debido conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases de la Contratación, pudiendo a tal fin realizar las consultas, solicitar las aclaraciones y presentar las impugnaciones que estimen, dentro del plazo previsto en las Condiciones Particulares.

ARTICULO 3°. CONOCIMIENTO Y ACEPTACION

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de las Bases de la Contratación que rigen el presente llamado, así como también el sometimiento a todas sus disposiciones y a las previstas en la normativa de emergencia (Ley N°14.815 y su reglamentación Decreto N°592/16) y en la Ley N°13.981, sus normas reglamentarias y complementarias, en todos aquellos supuestos en los que se encuentre expresamente contemplada su aplicación.

ARTICULO 4°. DOMICILIO - JURISDICCION

El oferente deberá constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires (en los términos previstos por los artículos 24 y 25 del Decreto-Ley N° 7647/70) y denunciar el domicilio electrónico asignado por Contaduría General de la Provincia, que hará las veces de domicilio constituido conforme la Resolución N°22/16 del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública.

Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, de acuerdo a la Ley N° 12.008 y sus modificatorias.

Sin perjuicio de la presentación requerida en el primer párrafo del presente artículo, se considerarán perfeccionadas de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 7.647/70 las comunicaciones efectuadas al domicilio electrónico, de verificarse que el mismo ha sido asignado.

ARTICULO 5°. RETIRO DE PLIEGO – CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO DE COMUNICACIONES

Los Interesados podrán obtener las Bases de la Contratación indistintamente en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires o en el de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones - Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones - de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, ubicado en la calle 45 entre 7 y 8, segundo piso, corredor A, oficina 230, de La Plata, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. En esa oportunidad, constituirán también el “Domicilio de Comunicaciones” mediante presentación escrita por duplicado en la que consignarán domicilio, teléfono y/o fax y casilla de correo electrónico constituida conforme la Resolución N°22/16 del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública a la que el Comitente enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso de la contratación.

El duplicado, debidamente sellado por el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones interviniente, será la constancia de constitución de “Domicilio de Comunicaciones” y deberá adjuntarse a la propuesta.

En caso de obtener las Bases de la Contratación a través de los sitios web mencionados, deberán concurrir a la dependencia antes citada, en el horario establecido en el segundo párrafo, a fin de constituir el “Domicilio de Comunicaciones”.

ARTICULO 6°. OFERENTES - CONDICIONES REQUERIDAS

Podrán formular Oferta quienes reúnan los siguientes requisitos:

1. Estén habilitados por el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, en los términos del artículo 11 apartado 3) inciso I del Decreto reglamentario N°1.300/16 y la Resolución N° 712/16 de la Contaduría General de la Provincia “Régimen y Trámite de Inscripción de

Proveedores y Licitadores del Estado”, debiendo consignar en su Oferta el número de legajo con que figuren inscriptos, y se obliguen a mantener vigente su credencial hasta el momento de la adjudicación.

Los titulares de credenciales que al momento de cotizar, se encontraren caducas, deberán regularizar su situación ante el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, con carácter previo a la preadjudicación o adjudicación, según corresponda de acuerdo con lo previsto por el artículo 4° del Anexo I del Decreto reglamentario N°592/16.

2. En el caso de Oferentes no inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, deberán acreditar, al momento de cotizar, el cumplimiento de los requisitos inherentes a las exigencias de dicho Registro, mediante la presentación de la credencial en trámite otorgada por el mismo, debiendo regularizar su situación ante el mismo, con carácter previo a la preadjudicación o adjudicación, según corresponda de acuerdo con lo previsto por el artículo 4° del Anexo I del Decreto reglamentario N°592/16.

3. Cuenten con habilitación municipal con capacidad suficiente para comerciar en los renglones que oferten y se encuentren habilitados por las autoridades de aplicación o con poder de policía en la materia y en el caso de personas jurídicas, integre su objeto social.

4. Hayan cumplido con las exigencias del artículo 37 de la Ley N° 11.904 (conforme las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.333) o aquel que pudiera sustituirlo y estén en condiciones de presentar el Certificado Fiscal para contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

5. Hayan abonado el precio de las Bases de la Contratación, de corresponder, y constituido el “Domicilio de Comunicaciones” previsto las Condiciones Particulares.

6. En el caso de Oferentes bajo alguna de las figuras sociales reguladas por la Ley N° 19.550, deberán tener un plazo de duración que sea superior al vencimiento de las obligaciones contractuales emergentes del presente llamado.

7. En el caso de Sociedades Extranjeras, las mismas deberán estar inscriptas en la Inspección General de Justicia de la Nación u organismo provincial análogo, lo cual deberá ser fehacientemente acreditado. En el caso de resultar adjudicatarias, deberán inscribirse en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

8. Cumplan cuando se trate de Uniones Transitorias (UT) no constituidas, con las exigencias establecidas en el artículo 7° de las presentes Condiciones Generales. Quienes

concurriendo en forma independiente, no lo hagan a su vez como integrantes de una UT y quienes lo hicieren bajo esta figura, no integren más de una UT. Su incumplimiento hará inadmisibles todas las Ofertas en que participe un mismo Interesado.

9. Faciliten toda la información que permita su evaluación como sujetos y estén en condiciones de presentar Referencias y Antecedentes.

ARTICULO 7°. UNIONES TRANSITORIAS (UT)

Las UT interesadas en formular Oferta, además de los requisitos generales a cumplir por los oferentes, deberán:

1. Satisfacer, en lo pertinente, los requisitos establecidos en los artículos 1.463 a 1.469 del Código Civil y Comercial de la Nación.
2. Acompañar el documento público o privado, cuyo contenido establecerá:
 - 2.1. La acreditación de la constitución de la UT o el compromiso expreso de formalizar la UT en caso de resultar adjudicatarios.
 - 2.2. La asunción de la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas consorciadas frente al comitente por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, sin beneficio de división y excusión.
 - 2.3. Porcentaje de participación comprometido por cada una de ellas.
 - 2.4. Designar a un único representante legal quien estará autorizado para actuar en nombre de cada uno de las empresas integrantes en todos los trámites relacionados con el presente llamado.
3. Cuando la materia de la contratación no surja del objeto de la UT, acompañar la documentación societaria pertinente de la que surja la voluntad expresa de cada una de las empresas de participar en el presente llamado, asociada con las otras integrantes de la UT.

ARTICULO 8°. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Los Oferentes deberán cumplimentar las exigencias previstas por la Ley Nº 13.074 y el Decreto Nº 340/04, en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente.

ARTICULO 9°. PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en sobre común, con o sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados, debiendo contener en su frente o cubierta:

- Organismo contratante.
- Número de expediente del procedimiento.
- Tipo y número de procedimiento y objeto de la contratación.
- Fecha y hora fijada para la apertura ofertas.

Las ofertas se presentarán en forma impresa y cada hoja será firmada por el proponente o persona con poder legal suficiente para obligarla. Dicha firma debe encontrarse aclarada e indicando el carácter del firmante, acompañándose el instrumento que acredite el carácter invocado.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas. Se consideran partes esenciales de la oferta: la cantidad, el precio unitario, modalidades de las prestaciones, bienes o servicios ofrecidos, plazo de entrega.

Las propuestas deberán confeccionarse en idioma español. La documentación complementaria que se acompañe (como manuales y folletos) podrá estar redactada en idioma extranjero.

Las ofertas serán admitidas hasta el día y hora fijados en las Condiciones Particulares.

La cotización deberá ser presentada por duplicado y será volcada, mediante medio informático o manuscrita, en la Planilla de Cotización que forma parte de las Condiciones Particulares y deberá especificar el precio unitario y total de cada renglón, en números, y el precio total general de la propuesta en números y letras. Este precio será neto-neto. De existir discrepancias entre números y letras, prevalecerá el monto expresado en letras. Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la propuesta. Los precios unitarios cotizados, serán expresados en pesos con dos decimales.

La cotización también podrá formularse por la totalidad o parte de los renglones solicitados, pero no por parte del renglón, de acuerdo con lo previsto en el Anexo B, punto 8 del Decreto N° 592/16.

Cuando se prevea en la Condiciones Particulares una adjudicación global o por lote, la propuesta deberá ser completa.

Sin perjuicio de lo anteriormente detallado, todas las ofertas deberán ser presentadas también en soporte magnético, siendo absoluta responsabilidad del Oferente garantizar la integridad, coherencia, igualdad y seguridad de los datos existentes en ambos medios, a fin que el Comitente pueda utilizarlos indistintamente.

En caso de discrepancias, prevalecerá la versión impresa.

La versión digital deberá generarse conforme al procesamiento informático que se indica y presentarse en los medios y con las formalidades que seguidamente se establecen:

1. Generación: en formato PDF.

2. Presentación:

2.1. En no menos de un (1) medio óptico (CDROM) no regrabable y grabado de forma que no puedan realizarse agregados ni modificaciones, conteniendo en un único archivo, en formato PDF, la propuesta.

2.2. Deberá estar debidamente identificada y firmada por el Oferente. La identificación y firma con tinta indeleble deberá cruzar tanto la etiqueta (si la tuviere), como su superficie.

ARTICULO 10. MONEDA DE COTIZACION

Como principio general, las ofertas deberán cotizarse en moneda de curso legal. Cuando por la naturaleza del bien o de la prestación del servicio, se autorice expresamente en las Condiciones Particulares la cotización en moneda extranjera, sólo serán admitidas las cotizaciones efectuadas en la moneda especificada.

A todo efecto y para establecer el valor de la moneda extranjera consignada en la oferta, se considerará la cotización publicada por el Banco Nación de la República Argentina, tipo vendedor del día anterior a la fecha de apertura de sobres, en su sitio web www.bna.com.ar.

ARTICULO 11. CONDICION FRENTE AL IVA

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), queda establecido que La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires reviste la condición de Exento.

En consecuencia, las ofertas deberán consignar el precio final, no debiendo discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto.

ARTICULO 12. PRECIO DE LAS BASES DE LA CONTRATACION

Las Bases de la Contratación se suministran de forma gratuita a cualquier interesado, encontrándose disponible su publicación en los siguientes links: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp> . Cuando en las Condiciones Particulares se hubiere establecido la venta de las Bases de la Contratación, deberá acreditarse como condición de validez de la oferta el pago del precio de las mismas.

ARTICULO 13. GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE IMPUGNACION DE BASES

La constitución de garantías deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 21 y 22 del Anexo I del Decreto N°592/16, las que podrán constituirse mediante seguro de caución o mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el presente artículo, conforme los porcentajes establecidos en el Anexo D de la norma citada:

CUADRO DE CÁLCULO DEL MONTO DE GARANTIAS (%)		
	Mantenimiento de Oferta	Impugnación de Bases
Hasta 100.000 UC	N/A	7%
Hasta 500.000 UC	3%	5%
Hasta 1.000.000 UC	5%	3%
Desde 1.000.000 UC	7%	2%

1. La Garantía de impugnación a las Bases de la Contratación se calculará sobre el monto del presupuesto oficial. En caso de no existir presupuesto oficial se establecerá en las Cláusulas Particulares un monto fijo para esta garantía. Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegradas al incoante si la misma fuera resuelta favorablemente.

2. Los oferentes garantizarán el mantenimiento de sus ofertas, constituidas de acuerdo a lo exigido en las Condiciones Particulares, en función del monto total de las mismas y por el término de veinte (20) días, contados a partir del acto de apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

En caso de resultar adjudicatario, esta garantía se mantendrá vigente hasta la constitución de un nuevo aval de cumplimiento de contrato.

Aquellas garantías que se constituyan mediante depósito bancario, deberán ingresar las sumas correspondientes en la Cuenta N°53722/1 "Tesorería General-Depósito en Garantía - Decreto reglamentario Ley 14.815".- CBU 0140999801200005372211.

ARTICULO 14. APERTURA

Las propuestas se abrirán el día y hora indicada en las Condiciones Particulares, en presencia de los funcionarios actuantes y de todos aquellos que deseen presenciarlo, labrándose acta que será firmada por quien presida la misma y aquellos interesados que así lo deseen, debiéndose dejar constancia de la observaciones que se realizaran.

Si el día fijado para el acto de apertura de ofertas fuere feriado o declarado asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

ARTICULO 15. OFERTA NACIONAL - PRIORIDAD - PREFERENCIA

Rige el principio de prioridad previsto para la oferta nacional por los artículos 22 de la Ley N° 13.981 y 17 de su Decreto reglamentario N° 1.300/16, debiendo presentarse la documentación que acredite los extremos legales en forma conjunta con la oferta.

ARTICULO 16. PRINCIPIO DE PRIORIDAD Y PREFERENCIAS EN RAZON DEL SUJETO

En el caso que concurren personas físicas o jurídicas, micro, pequeñas y medianas empresas así como consorcios y otras formas de colaboración integradas por las mismas, y los productos, servicios y bienes ofertados sean elaborados en el ámbito del territorio nacional y den cumplimiento a lo requerido en el artículo 15 de estas Condiciones Generales, serán beneficiarias del principio de prioridad en la adjudicación aunque el valor cotizado supere hasta en un cinco por ciento (5%) las ofertas presentadas por sujetos no

beneficiarios del principio referenciado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 13.981.

ARTICULO 17. PRIORIDAD INSUMOS RECICLADOS

Ante igualdad de precios y similar calidad de los insumos a contratar, se dará prioridad a aquellos en cuya fabricación o producción se justifique haber utilizado materiales o elementos reciclados.

Se entenderá por material reciclado, conforme a los términos de Ley N° 12.269, a toda aquella sustancia que, habiendo sido objeto de un procedimiento industrial de transformación y posterior comercialización, sea apto para ser utilizado en nuevo proceso de similar naturaleza y cuya composición no afecte la salud pública ni el medio ambiente.

El Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) otorgará a tal efecto, un Certificado de Inocuidad donde quede especificado en cada caso el origen y tipo de reciclado de los insumos considerados.

ARTICULO 18. DEFECTOS DE FORMA NO SUBSANABLES - DESESTIMACION DE OFERTAS

La Gerencia General de Administración y/o la Comisión de Preadjudicación, según corresponda, procederá a desestimar las Ofertas que posean los defectos que se detallan en el presente artículo.

Serán desestimadas de manera integral aquellas Ofertas que:

1. No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal;
2. Estuvieran escritas con lápiz;
3. Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente en un porcentaje superior al diez por ciento (10%), o no se presentaren las muestras exigidas por las Condiciones Particulares;
4. Fueran efectuadas por un oferente que estuviera suspendido o excluido del Registro de Proveedores y Licitadores del Estado (artículo 24 apartado 3 incisos b), c), d) y e) del Decreto reglamentario N° 1.300/16);
5. Contuvieran condicionamientos;

6. Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresamente previstas en las Condiciones Particulares.

Serán desestimadas de manera total o parcial (respecto de la parte pertinente), según corresponda, aquellas Ofertas que tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la sustancia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.

ARTICULO 19. ACLARACIONES Y SUBSANACIONES

La Gerencia General de Administración y/o la Comisión de Preadjudicación, según corresponda, podrán solicitar, de corresponder y/o considerarlo necesario en pos de la transparencia del sistema y libre concurrencia, las aclaraciones que consideren pertinentes, así como la subsanación de errores u omisiones en la medida que no afecten la oferta original, para lo cual se otorgará al oferente un plazo perentorio de tres (3) días.

ARTICULO 20. GASTOS NO CONTEMPLADOS EN EL PRECIO COTIZADO

No se reconocerá ningún cargo por ningún concepto, más allá de los precios cotizados. Todos los aranceles, tasas, fletes y otros gastos involucrados, correrán por cuenta exclusiva de los oferentes o de los adjudicatarios, según corresponda.

ARTICULO 21. DESCUENTOS - BONIFICACIONES PRONTO PAGO

No serán considerados a los fines de la adjudicación, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecerse por pronto pago o que condicionen la oferta, alterando las Bases de la Contratación.

ARTICULO 22. CONVERSION DE LA MONEDA EXTRANJERA

Cuando la cotización se efectúe en moneda extranjera, se convertirá en pesos al cambio oficial tipo vendedor vigente, publicada por el Banco Nación de la República Argentina, en su sitio web www.bna.com.ar, del día anterior al de la apertura de ofertas, a los efectos de su comparación. Si no rigiera tipo de cambio oficial, el cálculo se hará sobre el mercado libre vendedor a la misma fecha.

A los fines de la aplicación de las preferencias establecidas en el artículo 22 de la Ley N° 13.981 se computará como precio de comparación, el valor CIF (costo, seguro y flete en puerto de Buenos Aires) con la equiparación correspondiente en caso de dumping con más todos los aranceles y derechos de nacionalización del bien o producto, toda tasa, impuesto o gravamen que deberán ser satisfechos por un importador no privilegiado y los gastos que se correspondan, hasta su efectiva y definitiva entrega en el lugar de destino de la provisión.

ARTICULO 23. PREADJUDICACION – NOTIFICACION Y OBSERVACION

El criterio de selección de preadjudicación para todos los procedimientos alcanzados por las Bases de la Contratación que rige el presente llamado, será el de la oferta más conveniente, excepto que se prevea la prescindencia de la conformación de la Comisión Asesora de Preadjudicación y su correspondiente acta, en cuyo caso se seguirá para la adjudicación el criterio de la oferta de menor precio.

La preadjudicación, en su caso, se efectuará conforme el procedimiento establecido por el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 592/16 y su resultado se comunicará a todos los participantes del proceso en el domicilio electrónico constituido a tales efectos.

Los interesados tendrán un plazo perentorio de dos (2) días a partir de dicha comunicación para formular las observaciones que estimen corresponder.

ARTICULO 24. IGUALDAD DE OFERTAS

En caso de igualdad de precios, se solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de dos (2) días, formulen una mejora de ofertas.

Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento.

El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá como una negativa a modificar su oferta.

ARTICULO 25. PRERROGATIVA

Cuando la Comisión de Preadjudicación estime que el precio de la mejor oferta presentada resulte excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses

de la Provincia. Ante la negativa del oferente de mejorar el precio, quedará a criterio de la comisión proseguir con la preadjudicación debiendo justificar tal situación.

ARTICULO 26. ADJUDICACION TOTAL – PARCIAL – RECHAZO - DESISTIMIENTO-IMPUGNACION DE LA ADJUDICACION

La adjudicación se efectuará conforme las facultades emergentes de la Ley N° 14.815 y su reglamentación y en consecuencia, la autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de los elementos solicitados, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Asimismo, podrá dejar sin efecto en su totalidad el procedimiento, en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin que ello diera derecho a reclamar indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

La adjudicación resuelta y comunicada, será pasible de impugnación en un plazo de tres (3) días, la que deberá, al momento de su presentación, garantizarse por los medios y en la forma establecida en el artículo 27 de estas Condiciones Generales y calcularse sobre el monto total adjudicado.

ARTICULO 27. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DE IMPUGNACION

La constitución de garantías deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 21 y 22 del Anexo I del Decreto N°592/16 y los porcentajes establecidos en el Anexo D de la norma citada:

CUADRO DE CÁLCULO DEL MONTO DE GARANTIAS (%)		
	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	IMPUGNACION DE LA ADJUDICACIÓN
Monto total adjudicado	PORCENTAJE	PORCENTAJE
Hasta 100.000 UC	3%	7%
Hasta 500.000 UC	5%	5%
Hasta 1.000.000 UC	7%	3%
Desde 1.000.000 UC	10%	2%

1. La constitución de la garantía de cumplimiento de contrato será en todos los casos a través de un seguro de caución. Los oferentes deberán presentar la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al monto adjudicado dentro de los diez (10) días hábiles de la notificación del acto de adjudicación. Si el adjudicatario no integra la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo establecido, se lo intimará de forma fehaciente para su integración en el término de setenta y dos (72) horas. Vencido el plazo sin que se haya cumplido, se revocará la adjudicación y se aplicarán en el mismo acto las penalidades pertinentes.

2. La garantía de impugnación de la adjudicación podrá constituirse mediante seguro de caución o depósito bancario, en la cuenta consignada en el artículo 12 de estas Condiciones Generales. Los importes correspondientes a las garantías de impugnación será reintegradas al incoante si la misma es resuelta favorablemente. La falta de integración de la garantía al momento de efectuar la impugnación, implicará su rechazo in límine.

Podrá en las Condiciones Particulares fijarse otras garantías de acuerdo a las características y naturaleza propia de la contratación.

ARTICULO 28. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra al adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo, según corresponda, ello de acuerdo con los lineamientos vertidos en el artículo 23 del Anexo I del Decreto Nº 592/16.

Formarán parte del mismo:

- Las Bases de la Contratación;
- Las Ofertas aceptadas;
- Las ampliaciones, respuestas y aclaraciones brindadas, las verificaciones efectuadas; las pruebas y demostraciones realizadas; las muestras presentadas; los resultados de las visitas efectuadas y demás documentación que, requeridas por las Condiciones Particulares o las Especificaciones Técnicas, hubieren aportado a la adjudicación;

- El Acto Administrativo de Aprobación emanado por la autoridad competente;
- La Orden de Compra.

Desde el momento de perfeccionamiento del contrato será de aplicación de la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N°1.300/16, salvo disposición contraria prevista en la normativa de emergencia.

ARTICULO 29. TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

Se encuentra prohibida la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de la autoridad administrativa.

Toda tercerización, subcontratación, delegación o interposición en contravención a la prohibición precedente determinará la responsabilidad solidaria del contratante y del tercero por las obligaciones emergentes del contrato y dará lugar a la rescisión del mismo con la ejecución de las garantías respectivas.

ARTICULO 30. PRORROGA, AUMENTO Y/O DISMINUCION DEL CONTRATO

La autoridad que hubiere resultado competente para la suscripción del contrato conforme el Anexo II del Decreto 592/16, estará facultada conforme lo establecido en el artículo 7° incisos b) y f) del Decreto N° 1.300/16, para:

a) Aumentar el/los renglón/es hasta un cien por ciento (100%) y disminuirlo/s hasta un cincuenta por ciento (50%). El aumento o la disminución podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto.

Para el supuesto de aumento o disminución de hasta un veinte por ciento (20%) la prestación objeto del contrato, se notificará al cocontratante antes de la finalización del plazo de ejecución contractual. Para el supuesto en que se supere este porcentaje el cocontratante tendrá un plazo de cinco (5) días desde la notificación de la solicitud para manifestar su conformidad. Vencido dicho plazo sin que medie respuesta se entenderá que la misma no ha sido aceptada, no generando al proveedor ningún tipo de responsabilidad ni resultando pasible de penalidad.

b) Prorrogar el contrato: tanto en contratos de suministros como en la prestación de servicios, ya sea que incluya o no un aumento o disminución en la cantidad de prestaciones contratadas, por única vez, por un plazo máximo igual al del contrato inicial con excepción

de que se trate de un contrato plurianual en el que no podrá hacerse uso de la opción por un plazo mayor al de un (1) año, lo que será notificado antes de la finalización del contrato.

ARTICULO 31. CUMPLIMIENTO

Resultan de aplicación las disposiciones del artículo 23 apartado II del Decreto reglamentario N°1.300/16.

ARTICULO 32. PAGO

Resultan de aplicación las disposiciones del artículo 23, apartado III del Decreto reglamento N°1.300/16. Asimismo, se ajustará a las Resoluciones de la Tesorería General de la Provincia N°49/06 y N° 188/10 y/o las que en el futuro se dictaren.

En los contratos de servicios de tracto-sucesivo, la facturación deberá emitirse por mes calendario vencido.

Cuando las Condiciones Particulares contemplen que la provisión de bienes o insumos se llevará a cabo mediante entregas parciales, se aceptará la facturación parcial con cada entrega.

ARTICULO 33. PAGO ANTICIPADO

Cuando las Condiciones Particulares prevean la posibilidad de percibir precio por adelantado, el que en ningún caso podrá superar el veinte por ciento (20%) del monto total, el adjudicatario deberá previamente constituir garantía, conforme las formas de constitución previstas en el artículo 22 del Anexo I del Decreto N°592/16, por el cien por ciento (100%) del monto que se reciba en esa calidad, la que regirá para todos los procedimientos alcanzados.

ARTICULO 34. OBLIGACIONES DEL COMITENTE

Facilitar al personal debidamente acreditado, perteneciente o en relación laboral con el adjudicatario, el acceso a los lugares donde se deban cumplir las tareas correspondientes a los servicios contratados o desde los que se deban retirar o entregar los elementos objeto de la contratación.

ARTICULO 35. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Sin perjuicio de las demás obligaciones del adjudicatario establecidas en estas Bases de la Contratación, el contratista será responsable de:

1. Integrar la garantía de cumplimiento de contrato, en los términos previstos en el artículo 26 de las presentes Condiciones Generales.
2. Informar el número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional y activa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de la liquidación y pago.
3. Dar cumplimiento en tiempo y forma del servicio, prestación o entrega de bienes o insumos.
4. No afectar el normal desenvolvimiento de las tareas del personal, ni los bienes o propiedades de la Administración Provincial durante la ejecución de los trabajos de instalación, puesta en marcha, prestación del servicio y/o entrega de bienes.
5. Tomar todas las precauciones necesarias que tiendan a evitar accidentes personales o daños a la propiedad, producidos por las maniobras en las tareas, por la acción de los elementos o demás causas eventuales.
6. Dar cumplimiento a la normativa laboral, previsional y de riesgo del trabajo vigente, de todo el personal a su cargo afectado al cumplimiento del contrato.

ARTICULO 36. INCUMPLIMIENTOS - MORA

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes, preadjudicatarios o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que prevé el artículo 24 del Decreto reglamentario Nº 1.300/16 y a las específicas que establezcan las Condiciones Particulares.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual establecido, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, y será de aplicación a los plazos fijados en las Condiciones Particulares para la reparación y/o reemplazo de piezas, equipamientos, etc.

Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso y afectarán por su orden a las facturas emergentes del contrato u otras que estén al cobro o en trámite y luego a la garantía.

ARTICULO 37. PLAZOS

Todos los plazos se computarán por días hábiles (de acuerdo a lo normado por el artículo 68 del Decreto Ley N° 7.647/70), salvo disposición expresa en contrario.

**ARTICULO 38. SITUACIONES NO PREVISTAS - NORMAS SUPLETORIAS -
NORMATIVA APLICABLE**

Serán de aplicación a la presente contratación a falta de norma expresa, en cuanto no sean incompatibles con las prescripciones de la normativa específica de emergencia, las siguientes normas:

- Ley N° 13.981;
- Decreto N° 1.300/16;
- Ley de Procedimiento Administrativo Provincial (Decreto-Ley N° 7647/70).

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1°. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ALCANZADO

Las presentes Condiciones Particulares rigen para el procedimiento regulado por el Anexo I del Decreto N°592/16, en su artículo 3°, apartado b), Compra Superior N° 1/2016.

ARTICULO 2°: OBJETO

La presente compra tiene por objeto provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema integral de control de acceso en tiempo real de personal y visita, con destino al edificio del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, sito en la manzana delimitada por las calles 7, 8, 45 y 46 de la ciudad de La Plata, conforme las condiciones de las presentes Bases de Contratación y lo descripto en el Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas.

ARTICULO 3°: MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y MONEDA DE COTIZACION

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total de pesos seis millones trescientos nueve mil seiscientos treinta y tres con setenta y cuatro centavos (\$6.309.633,74). La cotización deberá efectuarse en moneda de curso legal.

ARTICULO 4°. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deben mantener sus ofertas, por el término de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura, la que deberá afianzarse por los instrumentos y porcentajes previstos en el artículo 13 de las Condiciones Generales.

ARTICULO 5°. CONSULTAS – IMPUGNACIONES A LAS BASES - ACLARACIONES

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias y/o impugnaciones a las Bases de la Contratación por escrito, hasta un (1) día hábil administrativo anterior a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en el artículo 5° de las Condiciones Generales y en el mismo horario.

Todas las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos aquellos que hubieren retirado las Bases de la Contratación, en el "Domicilio de Comunicaciones" que hayan constituido al efecto.

El Comitente podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente, hasta un (1) día hábil administrativo anterior a la fecha de apertura.

ARTICULO 6°. OFERENTES - CONDICIONES ESPECÍFICAS

Adicionalmente a las condiciones requeridas para los Oferentes detalladas en el artículo 6° de las Condiciones Generales, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Cuenten con experiencia en proyectos similares, habiendo efectuado instalaciones de sistemas y/o productos similares en los últimos dos (2) años.
2. Se comprometan a mantener en la Provincia de Buenos Aires la capacidad técnica y equipamiento suficiente para suministrar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, la existencia de repuestos y la garantía por un período mínimo de tres (3) años, a partir de la fecha de la recepción definitiva de los bienes.
3. Estén en condiciones de acreditar en forma fehaciente la denominación del fabricante y el lugar de origen de todos los equipos ofertados.

ARTICULO 7°. OFERTAS – LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA SU PRESENTACION - APERTURA

Las ofertas, confeccionadas en los términos descriptos en el artículo 9° de las Condiciones Generales, deberán presentarse en el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, ubicado en la calle 45 entre 7 y 8, segundo piso, corredor A, oficina 230 de La Plata, fijándose el día 29 de diciembre de 2016 a las 11:00 horas como plazo límite para su recepción y apertura.

ARTICULO 8°. OFERTAS - DOCUMENTACION A INTEGRAR

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público, cuya intervención deberá estar legalizada cuando fuere de extraña jurisdicción, según corresponda, por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos.

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo. Aquella documentación que exijan estas Bases de Contratación y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

1. Planilla de cotización con datos del oferente (Anexo II – Condiciones Particulares), en la que se efectuará la oferta económica;
2. En caso de oferentes:
 - a) Inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, constancia de inscripción ante el mismo. Cuando la representación legal del firmante de la Oferta no surja de la credencial, copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura;
 - b) No Inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado: constancia de credencial en trámite ante el mismo y documentación social o poderes vigentes a la fecha de apertura, de donde surja uso de la firma social o la representación legal del firmante de la Oferta, en copias certificadas;
3. Documentación que acredite la capacidad suficiente para comerciar los renglones que oferten conforme lo establecido en el artículo 6° apartado 3 de las Condiciones Generales.
4. Certificado Fiscal para contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos.
5. Contrato de Unión Transitoria o “Compromiso de Constitución de Unión Transitoria” que cumpla con las exigencias del artículo 7° de las Condiciones Generales;
6. Constancia de Constitución del Domicilio de Comunicaciones (artículo 5° de las Condiciones Generales);
7. Garantía de mantenimiento de oferta según lo establecido en el artículo 13 de las Condiciones Generales;
8. Declaración jurada que indique que no ha sido demandado por la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de UT, se extiende a todos sus integrantes;
9. Acreditación requerida en el artículo 15 de las Condiciones Generales, cuando resulte beneficiario de la preferencia establecida.

10. Constancia de inscripción en el Registro Provincial de Microempresas, cuando resulte beneficiario de la preferencia establecida en el artículo 16 de las Condiciones Generales;
11. Declaración jurada que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de fabricación o producción, de conformidad con las normas legales vigentes;
12. Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular, indicando el número de sucursal;
13. Declaración jurada de bienes o insumos fabricados, producidos o elaborados con materiales o elementos reciclados, cuando resulte beneficiario de la prioridad prevista por el artículo 17 de las Condiciones Generales, debiendo asimismo presentar el Certificado de Inocuidad, extendido por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS).
14. Descripción técnica de los elementos ofertados, acreditando de forma fehaciente la denominación del fabricante y el lugar de origen de todos los equipos ofertados, junto con la documentación técnica detallada el punto C del Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas.
15. Los Oferentes de equipos que se conecten a la red eléctrica, deberán presentar la Certificación de Seguridad Eléctrica de sus productos, según se indica en la Resolución 92/1998 (Secretaría de Industria, Comercio y Minería) y modificatorias. En caso de tratarse de productos exceptuados por la Resolución 76/2002 (Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor), se deberán presentar certificados IEC de cumplimiento con normas de seguridad eléctrica y los reportes de prueba que avalen dichos certificados.
16. Lista de las instalaciones de sistemas y/o productos similares vendidos en los últimos dos (2) años en el país, incluyendo denominación y domicilio de la institución o empresa donde se realizó cada trabajo; nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultados y fecha de realización; características técnicas del equipamiento utilizado; enumeración de las instalaciones que están aún en proceso de instalación.
17. Declaración Jurada con el compromiso de mantener en la Provincia de Buenos Aires la capacidad técnica y el equipamiento suficientes para suministrar los servicios de

mantenimiento preventivo y correctivo, de existencia de repuestos y de garantía por un período mínimo de tres (3) años, a partir de la entrega de los bienes.

18. Constancia de visita a las instalaciones – artículo 20 de estas Condiciones Particulares.

19. Plan de trabajo y anteproyecto conforme lo indicado en el punto 1.1. Plan de Trabajo del apartado A – Consideraciones Generales del Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas.

20. Currículum vitae de quien será designado como responsable del rol de proyecto, acreditando una profesión afín al tema (ingeniero en sistemas o similar) y antecedentes en proyectos similares (punto 4 apartado A del Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas).

21. Planos de obra en escala 1:50 en papel y soporte magnético, conforme lo previsto en el apartado B – Requerimientos Técnicos Generales del Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas.

22. Estructura real de costos que respalde el precio de cada renglón. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista.

23. Declaración jurada manifestando la integridad, coherencia, igualdad y seguridad de los datos existentes entre la versión impresa y la versión digital de la propuesta, prevista en el artículo 9° de las Condiciones Generales;

24. Declaración jurada indicando que sus integrantes no se encuentran alcanzados por las incompatibilidades previstas en el título 4° artículo 11 de la Ley N°14.803.

25. Toda otra documentación requerida en el Anexo I –Especificaciones Técnicas Básicas – Condiciones Particulares.

ARTICULO 9°. MODALIDAD DE ADJUDICACION

La adjudicación será efectuada de manera global, por la totalidad de los renglones. La oferta económica deberá formularse completa, conforme lo indicado en el párrafo ocho del artículo 9° de las Condiciones Generales.

ARTICULO 10. LUGAR DE ENTREGA/INSTALACIÓN

En el edificio del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires (sito en la manzana delimitada por las calles 7, 8, 45 y 46 de la ciudad de La Plata) y en calle 508 y 16 de la localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata (renglón 18).

ARTICULO 11. PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El plazo de ejecución de los trabajos de implementación será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la firma del acta de iniciación de actividades (la que será emitida en los términos descriptos en el punto A apartado 1, del Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas), el plazo para las pruebas mediante la ejecución del protocolo de ensayos deberá culminar dentro de las noventa y seis (96) horas desde la recepción provisoria (suscripta al momento de la finalización de la implementación), momento en que suscribirá la recepción definitiva y a partir del que comenzarán a computarse los dieciocho (18) meses de garantía en los términos descriptos en el punto A apartado 2, del Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas.

ARTICULO 12. PAGO

El pago se efectuará contra la recepción definitiva, conforme lo estipulado en el artículo 32 de las Condiciones Generales.

La factura original deberá presentarse acompañada de los remitos respectivos, en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones y cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial.

ARTICULO 13. SEGUROS

1. Las pólizas respectivas deberán mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato (incluido el período de garantía establecido en el punto A apartado 2.1. del Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas) y determinando que la Provincia de Buenos Aires, en las personas de la Agencia de Recaudación y del Ministerio de Economía, será el asegurado secundario (coasegurado) y contendrán el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativos del Departamento Judicial de La Plata.

2. Con posterioridad a la adjudicación y en forma previa al perfeccionamiento del correspondiente contrato, el Adjudicatario deberá presentar la póliza de seguro y el recibo del pago total del premio que, a satisfacción del Comitente, cubra los riesgos de responsabilidad civil, amplio, contra cualquier daño, pérdida, lesión o muerte, a terceros y a

bienes, derivados de negligencia, imprudencia o inobservancia de las reglas del buen arte, en las tareas a causa o como consecuencia del Contrato, por un monto mínimo de pesos un millón (\$1.000.000).

3. En forma previa al inicio de la prestación del servicio, el Adjudicatario deberá presentar ante el Departamento Órdenes de Compra y Facturación de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones la póliza de seguro y el recibo del pago total del premio que, a satisfacción del Comitente, cubra los riesgos del trabajo regidos por la Ley N° 24.557 y sus Decretos Reglamentarios n° 170/96 y n° 334/96 (Contrato de afiliación con la ART) y el Seguro de Vida Obligatorio, en ambos casos, sobre la totalidad de la dotación del personal a su cargo afectado.

ARTICULO 14. DEL PERSONAL DEL PRESTADOR

1. Cláusula de Indemnidad. El Comitente no tiene ningún tipo de relación con el personal del Adjudicatario, afectado al cumplimiento de las tareas objeto del presente y no responderá por ningún tipo de reclamo.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el Adjudicatario se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del Adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

2. Pasantías Educativas y/o Contratos de Trabajo de Aprendizaje. De prever afectar al cumplimiento de las tareas objeto del presente llamado, estudiantes que realicen residencias programadas u otras formas de prácticas supervisadas, relacionadas con su formación y especialización y llevadas a cabo bajo la organización y control de las unidades educativas, sobre la base Convenios de Pasantías Educativas o con fines de formación teórica-práctica a partir de Contratos de Trabajo de Aprendizaje y/o cualquier otra normativa que regule regímenes de educación y formación similares, los Oferentes deberán:

2.1. Cumplir con las exigencias establecidas en las Leyes N° 25.013 y N° 26.427 y demás normativa aplicable;

2.2. Denunciar ante el Comitente, tanto en el momento de presentación de la Oferta como en caso de resultar adjudicatario y previo a la iniciación de la prestación:

2.2.1. En el caso de Pasantías Educativas: las condiciones acordadas presentado copia certificada del convenio suscripto con las instituciones y organismos educativos.

2.2.2. En el caso de Contratos de Trabajo de Aprendizaje: copias certificadas del contrato, de la registración del mismo en el libro del artículo 52 de la Ley de Contratos de Trabajo N° 20.744 y modificatorias y presentaciones efectuadas ante la AFIP.

2.3. En ningún caso podrán afectar, en conjunto, más del diez por ciento (10%) del total de horas correspondiente a la prestación objeto del presente, a aprendices y/o alumnos encuadrados en los citados regímenes.

3. Pasantías Educativas y/o Contratos de Trabajo de Aprendizaje- Afectaciones durante el cumplimiento del Contrato. Si con posterioridad a la iniciación de las prestaciones, EL PRESTADOR previera afectar al cumplimiento de las tareas alumnos y/o aprendices encuadrados en los regímenes citados en el punto 2 del presente artículo, deberá denunciar lo requerido en los puntos 2.2.1. y/o 2.2.2.. En estos casos, el Comitente deberá a su sólo criterio, prestar conformidad a la propuesta formulada.

4. Entidades Ley N° 20.337 y modificatorias. En el caso de entidades encuadradas en la Ley N° 20.337 y modificatorias, el personal afectado a la prestación de los servicios objeto del presente llamado, deberá revestir el carácter de asociados.

5. Designación de Responsables. Entre el personal necesario para cumplir las tareas, EL PRESTADOR deberá contemplar la designación de Responsables con amplios poderes para decidir en todo lo que haga al cumplimiento del servicio y en su relación con las autoridades (punto 5 apartado A del Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas).

6. Responsabilidades sobre el desempeño del personal propio: El Adjudicatario será responsable del desempeño de su personal, el que en ningún caso podrá pertenecer al Comitente, cualquiera fuere su categoría, cargo o función, como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar por el incumplimiento de sus tareas o durante la prestación de las mismas.

7. Relevo de personal: El Adjudicatario deberá proceder al relevo del personal observado por el Comitente, cuando a su exclusivo juicio existieran razones para ello.

ARTICULO 15. EXIGENCIAS SOBRE PERSONAL

El personal que afecte el Adjudicatario a sus tareas deberá cumplir las siguientes exigencias:

1. No ser agentes al servicio del Estado Provincial.
2. Contar con dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo.
3. Contar con libreta sanitaria que estará obligado a presentar en toda ocasión que la repartición contratante se lo solicite.
4. Contar con uniforme completo de uso obligatorio y con tarjeta de identificación numerada que deberá exhibir permanentemente sobre el lado izquierdo del pecho. El uniforme deberá ser provisto por la Empresa contratista, responderá a un mismo color, tipo y modelo, las tarjetas de identificación se ajustarán a las mismas instrucciones.
5. Observar las normas de buena conducta y aseo pertinente, estando prohibido circular por las áreas que no tengan asignadas para la prestación del servicio.
6. Evitar su relación con el personal de la administración y con la población asistente, salvo los casos que así lo exijan razones de trabajo.

ARTICULO 16. OBLIGACIONES LEGALES - PERSONAL PROPIO

1. Pagar en término sueldos y jornales y toda retribución que le corresponda, en término de Ley.
2. Contar con los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida Obligatorio y Seguro de Responsabilidad Civil).
3. Cumplir todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca o que se dicten en el futuro.
4. Cumplir las disposiciones de la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, como así mismo toda otra normativa que la amplíe o reemplace, respecto de las normas de higiene y seguridad laboral.
5. Utilizar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.
6. Contar con la certificación de los exámenes preocupacionales correspondientes a cada uno de los empleados dependientes de la empresa que figuren en la nómina de servicios (artículo 5° inciso o) de la Ley 19.587 - Decretos N° 351/79 y N° 1338/96).

7. El Comitente se reserva el derecho de verificar cuando lo considere oportuno, y a través de la Contaduría General de la Provincia y del Ministerio de Trabajo, el cumplimiento de las leyes laborales, previsionales y sociales, pudiendo requerir al Adjudicatario la documentación necesaria para tal fin.

ARTICULO 17. SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA Y TAREAS

1. El Comitente implementará un sistema de control de personal de la empresa contratista, en la forma que más convenga a dichos fines.

2. El Adjudicatario, en forma previa a la iniciación de la prestación, cursará al Comitente el detalle de la nómina del personal con indicación de sus datos de identidad, filiación, domicilio y vínculo contractual y su fecha de inicio. Igual exigencia corresponderá para el personal que se incorpore en caso de relevos.

3. El Adjudicatario está obligado a informar por escrito las altas y bajas de su personal en relación de dependencia que se produzcan en la prestación del servicio, con el mismo alcance de las exigencias establecidas en el punto 2 del presente artículo. Las altas deberán ser comunicadas al menos con doce (12) horas de anterioridad a que el empleado inicie el servicio y las bajas deberán ser comunicadas por el Adjudicatario dentro del primer día hábil siguiente al de producido el cambio, debiendo acreditar que ninguna obligación se mantiene incumplida respecto del personal cuya baja se comunica.

ARTICULO 18. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO Y CONTROL

1. Las órdenes, instrucciones, observaciones o pedidos de aclaraciones que se deba transmitir al Adjudicatario, se efectuarán mediante el "Libro de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido" en que deberán notificarse, periódicamente, hubieren o no, ocurrido novedades. En caso de negativa, el Comitente le entregará una copia de la Orden o Nota de Pedido, firmando en el original un testigo que dará fe que la copia fue entregada. El Adjudicatario quedará notificado del contenido, comenzando a correr desde ese momento el plazo fijado para su cumplimiento.

2. A tales efectos, el Adjudicatario proveerá un (1) libro con doscientos (200) folios numerados, impresos en original y dos (2) copias, el que deberá ser rubricado por el Comitente.

3. De completarse el Libro de Órdenes y Notas de Pedido, el Adjudicatario proveerá inmediatamente un libro adicional para la continuación del proceso de comunicación. La reposición de libros se efectuará cuantas veces sea necesario, estará a su cargo y a su exclusivo costo.

ARTICULO 19. MATERIALES

Todos los materiales necesarios para llevar a cabo las tareas descriptas en las presentes Bases de Contratación, serán provistos por el Adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas.

ARTICULO 20. VISITA A INSTALACIONES

Será responsabilidad del Oferente la verificación de las instalaciones donde se procederá a la instalación en forma previa a su cotización, no pudiendo alegar desconocimiento ni al momento de cotizar, ni en caso de resultar adjudicatario, durante la ejecución del contrato, debiendo presentar con su Oferta el certificado de visita de las instalaciones debidamente rubricado por las autoridades del Comitente, la que se efectuara el día 19 de diciembre de 2016 a las 12:00 horas. Dicho certificado será entregado a los Interesados al momento de efectuar la visita.

A partir de las consultas, observaciones, aclaraciones y replanteo de los trabajos que pudieran surgir de esas visitas, el Comitente confeccionará un Acta de Visita, que será remitida a todos los Interesados que hubieren retirado las Bases de la Contratación, al “Domicilio de Comunicación” que hayan constituido al efecto -artículo 5º: Retiro del Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones, Condiciones Particulares- y que pasará a formar parte integrante de las Especificaciones Técnicas Básicas del presente Pliego.

Los Interesados podrán solicitar por escrito visita a las Instalaciones en forma adicional a la obligatoria, hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en el artículo 5º Retiro del Pliego – Constitución de Domicilio de Comunicaciones, de las Condiciones Generales y en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

Todos los pedidos de visitas adicionales formulados por los Interesados serán concentrados en un único acto, que se llevará a cabo hasta dos (2) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura, y que será comunicado a todos los Interesados que hubieren retirado

el Pliego de Bases y Condiciones, en el “Domicilio de Comunicación” que hayan constituido al efecto (artículo 5° Retiro del Pliego – Constitución de Domicilio de Comunicaciones de las Condiciones Generales).

La presentación del certificado de visita implica el conocimiento y conformidad respecto del estado de los lugares donde se realizarán las tareas y de su envergadura. Serán rechazadas todas las cuestiones que los Oferentes/Adjudicatarios promuevan alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular su cotización.

ARTICULO 21. DEL SERVICIO Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Cuando el Adjudicatario cumpliera parcialmente o dejare de cumplir con el servicio contratado o el mismo no resultare satisfactorio a solo juicio del Comitente, hecho que deberá resultar acreditado mediante inspecciones y notificaciones fehacientes de los incumplimientos, con detalle de los mismos al Adjudicatario, éste será pasible de las sanciones previstas en el artículo 24 del Decreto reglamentario N°1.300/16, conforme lo indicado en el artículo 36 de las Condiciones Generales.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, también será pasible de una sanción punitiva por incumplimiento en la implementación, en el tiempo y/o en la forma prevista en el apartado A del Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas, según el siguiente detalle:

- ✓ Ante el incumplimiento de los plazos estipulados para la implementación, la empresa adjudicada será pasible de las siguientes multas:
 - El uno por ciento (1%) del total cotizado como sumatoria de los renglones 1 a 23 por cada día de atraso en la finalización del proyecto durante un período máximo de cinco (5) días hábiles.
 - El tres por ciento (3%) del total cotizado como sumatoria de los renglones 1 a 23 por cada día de atraso en la finalización del proyecto durante los siguientes cinco (5) días hábiles posteriores al punto anterior hasta un máximo de diez (10) días hábiles.
 - Vencidos los plazos de implementación establecidos y los estipulados en párrafos anteriores, si la adjudicataria no hubiera cumplido con la puesta en marcha, el Comitente quedará facultado a rescindir el contrato con justa causa y a ejecutar las garantías respectivas.

ARTICULO 22. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS - PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Una vez concluidas las tareas de provisión, instalación y puesta en funcionamiento, y suscripta la recepción definitiva de las mismas, el Adjudicatario deberá por el término de dieciocho (18) meses otorgar la garantía integral en un todo de acuerdo a lo establecido en el punto A apartado 2.1. del Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas ante eventuales deficiencias y en el cumplimiento de las reglas del arte para las tareas objeto del presente llamado.

ARTICULO 23. INSTANCIAS COMPETENTES

Las instancias administrativas o técnicas competentes del Organismo Contratante, con la intervención de los Órganos de Asesoramiento y Control cuando corresponda según la materia, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación de las presentes Bases de la Contratación y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato.

Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que las Bases de la Contratación prevén, autorizan, reservan o imponen al Comitente.

En particular, la Gerencia General de Tecnologías de la Información será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que las Bases de la Contratación establecen.

ARTICULO 24. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD.

El Adjudicatario y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (LAS PARTES) se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información propiedad de la otra parte que tome conocimiento por el cumplimiento de la presente Contratación, como así también se obligan al cumplimiento del deber de confidencialidad por parte de sus empleados o terceros subcontratados, cuando el Comitente hubiera autorizado la misma. LAS PARTES se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuviera acceso o que la otra PARTE le hubiera entregado. LAS PARTES también se obligan a que cualquier empleado, asociado, agente o

tercero contratado para cualquier servicio respete esta cláusula de confidencialidad. Cada PARTE podrá controlar a la otra permanentemente o en cualquier momento para prevenir la utilización impropia o no autorizada de la información.

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS

La solución incluye tanto la provisión del equipamiento, como la instalación, puesta en funcionamiento, capacitación y toda acción y provisión de elementos necesarios para el óptimo funcionamiento de un sistema conforme los términos del presente pliego.

El Oferente debe asumir la responsabilidad ante el Comitente por la totalidad de los rubros solicitados en este pliego.

Corre por cuenta y cargo del Contratista efectuar las presentaciones y/o solicitudes de aprobación y cualquier otro trámite relacionado con los trabajos a efectuar, ante los Organismos Públicos y/o privados que pudieran corresponder.

La identificación de las personas debe realizarse por medio de un **Elemento de Identificación Personal** (en adelante EIP). El mismo será la lectura de las huellas dactilares para los empleados del edificio, y una tarjeta RFID para el caso de las visitas.

El edificio deberá quedar completamente cerrado, siendo los accesos controlados los únicos medios de salida al exterior.

Este EIP intransferible sirve como “llave” de ingreso y egreso. Al accionar mediante este el lector correspondiente, se debe habilitar el ingreso o egreso del edificio o área restringida, solamente si dicha persona está habilitada a hacerlo en ese día, a esa hora, y por ese acceso.

Los dispositivos de Captura deben poder registrar los siguientes datos como mínimo para los empleados del edificio:

- ✓ Día y hora de entrada y/o salida.
- ✓ Dispositivo de Acceso empleado.
- ✓ Nombre y Apellido.
- ✓ DNI.
- ✓ Identificación personal adicional y unívoca.

Y adicionalmente los siguientes para las visitas:

- ✓ Empresa, en caso de corresponder.
- ✓ Trámite a realizar.
- ✓ Piso - Oficina.

- ✓ Control de Ingreso de Pertenencias:

El sistema debe impedir el uso de un mismo EIP para dos ingresos consecutivos sin que medie una salida intermedia, el registro de más de un EIP sin que se produzca efectivamente el paso, y el ingreso o egreso de más de una persona con un solo EIP.

La habilitación de entrada o salida debe ser indicada (preferentemente con indicación luminosa) por el dispositivo que controla al acceso usado, y por la habilitación de un dispositivo físico (molinete, puerta, barrera, etc.), según el tipo de acceso.

En tal sentido se necesita adquirir lo que a continuación se describe:

RENGLÓN 1: Lector Biométrico (Control de Acceso)

Características:

- ✓ Tipo de escáner Unidactilar.
- ✓ Debe admitir tomas del tipo Planas.
- ✓ Feedback: Debe contar con un indicador lumínico que indique la detección o falla de detección de la huella. Asimismo deberá proveerse con Pantalla de más de 1 línea.
- ✓ Deberá contar como mínimo con doble factor de autenticación, permitiendo utilizar alternativamente a la lectura de huella el ingreso de PIN a través de un teclado y/o lectura de credencial RFID. El mismo deberá poder ser configurado de manera particular por cada persona a autenticar.
- ✓ Tipo de Detección (1:1, 1:N), ingreso de PIN, lectura de credencial RFID
- ✓ Almacenamiento dentro del mismo dispositivo y en un sistema de almacenamiento central.
- ✓ Almacenamiento en modo off line mínimo diez mil (10.000) fichajes.
- ✓ Capacidad de almacenaje propio: mínimo quince mil (15.000) huellas.
- ✓ Tiempo de respuesta comprobable: menor o igual a dos (2) segundos en situación de saturación de la capacidad de almacenamiento.
- ✓ Deberá almacenar un WSQ, con compresión no mayor a 1:15, en el sistema central de almacenamiento.
- ✓ Conectividad:
 - Red (conector RJ-45).

- Opcionalmente podrá permitir utilizar PoE (Alimentación a través de Ethernet).
- Opcionalmente podrá contar con Wi-Fi incorporado o mediante dongle insertable en el conector RJ45.
- ✓ Deberá incluir contacto activable mediante protocolo del tipo TCP/IP, RS485, Wiegand o similar apto para la apertura de puertas.
- ✓ Deberá incluir todos los accesorios y cables necesarios para su conexión a la red eléctrica y transmisión de datos.
- ✓ Deberá ser capaz de identificar una huella, aun cuando la misma se encontrara mojada y/o sucia.
- ✓ Incluirá todo el software o bibliotecas de software necesarias para el control del dispositivo y el acceso a las imágenes capturadas por el mismo. Deberán proveerse los manuales de uso y la documentación del software o bibliotecas de software provistas, ya sea en papel o en medios digitales.
- ✓ El software o bibliotecas de software provistos serán aptos para operar en los siguientes sistemas operativos:
 - Microsoft Windows.
 - Linux
- ✓ Deberá incluir los Kit de Desarrollo de Software (SDK) para desarrollos de aplicativos de software basados en DLLs, controles ActiveX u otra solución que pueda integrarse fácilmente a entornos de desarrollo .NET, Java, etc.

REGLÓN 2: Instalación y puesta a punto de Lector Biométrico (Control de Acceso)

Características:

- ✓ Cantidad ocho (8) en los molinetes/puerta para usuarios con capacidades diferentes de entrada de calle 45.
- ✓ Cantidad seis (6) en los molinetes/puerta para usuarios con capacidades diferentes de entrada de calle 46.
- ✓ Cantidad cuatro (4) en los molinetes/puerta para usuarios con capacidades diferentes de calle 8.
- ✓ Cantidad dos (2) en puerta de acceso a cochera, ARBA, con cofre protector.

- ✓ Cantidad uno (1) en Control de Legajo de ARBA.
- ✓ Cantidad uno (1) en Control de Legajo de Economía.
- ✓ Cantidad uno (1) en Control de Legajo de Contaduría.
- ✓ Cantidad uno (1) en Control de Legajo de Tesorería.

RENGLÓN 3: Instalación y puesta a punto de Lector Biométrico con Control de Puertas

Características:

- ✓ El mismo deberá contar con lectores a ambos lados a fin de permitir su utilización a las persona habilitadas por el sistema.
- ✓ La puerta deberá contar con cerradura magnética en aluminio anodizado, con sensor de estado de puerta e indicador de activación de cerradura incluyendo platina de sujeción y plaqueta para conexionado a 12 o 24 Vcc.
- ✓ Cantidad dos (2) en puerta de puente peatonal del primer piso, con magnético de apertura de puerta.
- ✓ Cantidad dos (2) en puerta de acceso de cochera a Gabinete, con magnético de apertura de puerta.
- ✓ Cantidad dos (2) en puerta de acceso de cochera a Gabinete (choferes).
- ✓ Cantidad dos (2) en puerta de acceso tesorería DCSA.
- ✓ Cantidad dos (2) en puerta de acceso tesorería DCSA Corredor E.

RENGLÓN 4: Lector Biométrico (para estación de enrolamiento)

Características:

- ✓ Tipo de escáner Unidactilar.
- ✓ Debe admitir tomas del tipo Planas.
- ✓ Deberá permitir transmitir video en vivo de la imagen dactilar a capturar, a modo de feedback, al monitor de la estación de captura.
- ✓ El escáner deberá contar con capacidad de conectarse a un equipo X86 compatible a través de un puerto USB 2.0 o versión superior.
- ✓ La alimentación eléctrica del escáner será únicamente a través del puerto USB.

- ✓ Deberá incluir todos los cables necesarios para la comunicación de datos y alimentación del dispositivo.
- ✓ Deberá contar con los drivers necesarios para la correcta lectura de las imágenes capturadas bajo los siguientes sistemas operativos:
 - Microsoft Windows.
 - Linux
- ✓ Deberá incluir los Kit de Desarrollo de Software (SDK) para desarrollos de aplicativos de software basados en DLLs, controles ActiveX u otra solución que pueda integrarse fácilmente a entornos de desarrollo .NET, Java, etc.

RENGLÓN 5: Instalación y puesta a punto de Lector Biométrico (para estación de enrolamiento)

Características:

En cada una de las PCs de escritorio descritas en el apartado “*RENGLÓN 14: Instalación y puesta a punto de PC de Escritorio*”.

RENGLÓN 6: Molinete común

Características:

- ✓ Con sistema de buzón y placa controladora.
- ✓ Uso intensivo.
- ✓ Diseño elegante y ergonómico.
- ✓ Autenticación por huella, tarjeta Comunicación TCP/IP, o código.
- ✓ A prueba de polvo y derrames de líquidos.
- ✓ Sistema amortiguado
- ✓ Sentido de paso configurable.
- ✓ Alimentación 12V.
- ✓ Alta resistencia a golpes y vibraciones.
- ✓ Sistema anti vandalismo.
- ✓ Indicadores de paso.
- ✓ Al cortarse la luz (en una emergencia) el molinete no debe impedir el paso de las personas en ninguno de los sentidos, como medida de seguridad.

- ✓ Deberán mostrar solidez. Se deberán instalar de forma tal que el paso sea exclusivamente a través de estos, permitiendo el paso de una y sólo una persona por vez.
- ✓ Deberán indicar a la unidad controladora el sentido del paso de una persona, que previamente ha sido habilitada mediante la presentación de su EIP.
- ✓ Deberán poseer un sistema de seguridad que impida el giro no autorizado.
- ✓ Deberá contar con señalización lumínica indicadora del estado de paso habilitado o paso inhabilitado utilizando para ello LEDs bicolores u otra alternativa con igual prestación.
- ✓ Preferentemente poseerá otra señalización lumínica que indique la condición de inhabilitación del dispositivo de barrera física. Esta señal será activada automáticamente por el controlador en caso de falla o bien podrá ser activada por decisión del operador del sistema en el puesto central.
- ✓ Los dispositivos serán del tipo molinete mecánico a eje horizontal o vertical, y responderán constructivamente a los planos del proyecto, pudiendo el oferente presentar alternativas que ofrezcan igual prestación y calidad.
- ✓ En caso de falla de energía por tiempo más prolongado que el soportado por la fuente alternativa, se podrán accionar en forma manual.

RENGLÓN 7: Instalación y puesta a punto de Molinete común

Características:

- ✓ Cantidad tres (3) molinetes en entrada de calle 45.
- ✓ Cantidad dos (2) molinetes en entrada de calle 46.
- ✓ Cantidad un (1) molinete en entrada de calle 8.

Se adjuntan:

- ✓ Plano I - Entrada por calle 45.
- ✓ Plano II - Entrada por calle 46.
- ✓ Plano III - Entrada por calle 8
- ✓ Plano IV – Acceso Vehicular por calle 8

RENGLÓN 8: Puerta para usuarios con capacidades diferentes.

Características:

- ✓ A través de lectores de proximidad y biométricos se debe poder destrabar un pestillo accionado eléctricamente o electromagnéticamente
- ✓ Ante fallas eléctricas la puerta debe quedar abierta.
- ✓ Se debe instalar un (1) pulsador de emergencia tipo "golpe de puño" en el escritorio de vigilancia donde se encuentran los Puestos de Información, con el cual se libere el pestillo
- ✓ Los marcos y el contorno de la puerta deben ser de acero inoxidable con terminación mate.
- ✓ La puerta en su mayoría debe estar constituida de vidrio templado.
- ✓ Los lectores biométricos y de tarjeta, junto con el display de cuarzo, deben encontrarse en columnas de pie de acero inoxidable de ochenta (80) centímetros de altura afirmadas al piso, no obstruyendo el paso por la puerta ni por el molinete que se encuentra en su lateral.
- ✓ Deberá haber una columna para la entrada y otra para la salida.
- ✓ Sobre el vidrio de la puerta, debe estar identificado que se trata para uso exclusivo de personas con capacidades motrices reducidas

RENGLÓN 9: Instalación y puesta a punto de Puerta para usuarios con capacidades diferentes

Características:

- ✓ Cantidad una (1) puerta en entrada de calle 45.
- ✓ Cantidad una (1) puerta en entrada de calle 46.
- ✓ Cantidad una (1) puerta en entrada de calle 8.

Se adjuntan:

- ✓ Plano I - Entrada por calle 45.
- ✓ Plano II - Entrada por calle 46.
- ✓ Plano III - Entrada por calle 8.
- ✓ Plano IV – Acceso Vehicular por calle 8

Alcance de las tareas.

Se deberá proceder a la instalación de los dispositivos en los lugares descritos, respetando tanto las condiciones adjuntas en los planos anexos, como también las características y plazos estipulados para la realización de la tarea.

REGLÓN 10: Barrera de acceso con detección de TAG.

Características:

- ✓ Uso intensivo.
- ✓ Rápida nivelación.
- ✓ Permitirán el paso en ambas direcciones.
- ✓ Deberán permitir el paso de un sólo un vehículo por vez.
- ✓ Contará con dos sensores ópticos que indiquen a las unidades controladoras el paso del vehículo, y el sentido del mismo.
- ✓ Dispondrá de los medios de resguardo que impidan que la barrera impacte sobre el vehículo. A tal fin, una vez autorizado el paso, la barrera se desplazará y mantendrá la posición vertical hasta que los sensores detecten el paso por completo del vehículo, luego de lo cual retornará a la posición horizontal.
- ✓ Una alarma sonora de intensidad regulable informará el ingreso o egreso no autorizado de un vehículo. Será factible silenciarla mediante instrucciones de software o en forma manual.
- ✓ En caso de falla de energía por tiempo más prolongado que el soportado por la fuente alternativa, se podrán accionar en forma manual.
- ✓ Zafe de brazo.
- ✓ Anti aplastamiento.
- ✓ Resistente a la intemperie.
- ✓ Velocidad -1.5 segundos (con brazo hasta 3 m.) -1> 9 segundos (con brazo hasta 12 m).
- ✓ Brazo circular de aluminio de 1 a 6 metros.
- ✓ Cobertura anti U V de P V C (flexible).
- ✓ Acolchado de brazo en espuma de polietileno (color blanco).

- ✓ Apliques rojos reflectivos.
- ✓ Motor monofásico.
- ✓ Gabinete en pintura poliéster para intemperie.
- ✓ Regulación de posición del brazo.

RENGLÓN 11: Instalación y puesta a punto de Barrera de acceso con detección de TAG

Características:

En las entradas vehiculares al Ministerio de Economía, calle 8 entre 45 y 46.

Se adjuntan planos en anexo.

- ✓ Plano IV – Acceso Vehicular por calle 8

Alcance de las tareas.

Se deberá proceder a la instalación de los dispositivos en los lugares descriptos, respetando tanto las condiciones adjuntas en los planos anexos, como también las características y plazos estipulados para la realización de la tarea.

RENGLÓN 12: Credencial RFID

Características:

- ✓ Frecuencia: 125 Khz
- ✓ Material : PVC
- ✓ Modo de funcionamiento : Pasivo
- ✓ Temperatura : -10°C ~ +50°C
- ✓ Dimensión (aprox.): 54.0 x 0.86 (mm)
- ✓ El lector deberá reconocer la tarjeta hasta una distancia máxima de por lo menos diez (10) centímetros.
- ✓ El tiempo desde que el EIP llega al punto de lectura hasta que se produce la habilitación de ingreso no deberá ser superior a un (1) segundo, este tiempo debe ser verificado en ensayos de evaluación antes de la recepción definitiva del sistema.

- ✓ El noventa por ciento (90%) del total de las tarjetas a adquirir, tendrán impresa la leyenda “VISITA – Provincia de Buenos Aires”. Los detalles de tipografía de la misma, será consensuada con el Comitente.

RENGLÓN 13: PC de Escritorio

Características:

- ✓ Procesador Intel i5 mínimo
- ✓ Memoria RAM 8GB expandible a no menos de 64 GB
- ✓ Unidad de disco duro de 1 TB o superior.
- ✓ Tarjeta de red Ethernet 10/100/1000.
- ✓ Unidad DVD/RW interna
- ✓ Tarjeta de video con 256 Mb de memoria independiente de la del sistema
- ✓ Al menos seis (6) puertos USB, con por lo menos dos (2) con tecnología 3.0 ó superior.
- ✓ Teclado USB.
- ✓ Mouse USB.
- ✓ Monitor plano TFT de por lo menos 19”.
- ✓ Sistema Operativo Windows 10 Pro de 64 bits en Español.

RENGLÓN 14: Instalación y puesta a punto de PC de Escritorio

Características:

- ✓ Cantidad dos (2) en mostrador de recepción, puerta de entrada de calle 45.
- ✓ Cantidad dos (2) en mostrador de recepción, puerta de entrada de calle 46.
- ✓ Cantidad dos (2) en mostrador de recepción, puerta de calle 8.
- ✓ Cantidad seis (6) en puestos de enrolamiento.

RENGLÓN 15: Cámara Web

Características:

- ✓ Compatible Windows® 10, Windows® 8, Windows® 7, Chrome OS™, Mac OS® X 10.5 - 10.6x.

- ✓ Captura de vídeo Full HD 1080p (hasta 1920 x 1080 píxeles) con el sistema recomendado.
- ✓ Enfoque automático.
- ✓ Fotos: Hasta diez (10) megapíxeles.
- ✓ Micrófonos integrados con reducción de ruido automática.
- ✓ Certificación USB 2.0 ó superior de alta velocidad (se recomienda).
- ✓ Clip universal para monitores LCD, CRT o portátiles.
- ✓ Controles de panorámico, inclinación y zoom.
- ✓ Captura de vídeo y fotos.
- ✓ Seguimiento facial.

RENGLÓN 16: Instalación y puesta a punto de Cámara Web

Características:

En cada una de las PCs de escritorio descritas en el apartado “*RENGLÓN 14: Instalación y puesta a punto de PC de Escritorio*”.

RENGLÓN 17: Servidor Blade

Características:

- ✓ Deberá proveerse con al menos dos (2) procesadores de tecnología Intel, cada uno con una performance no inferior a un Xeon serie E5-2600 de 2,6 Ghz y de ocho (8) núcleos como mínimo. La memoria secundaria o caché corresponderá ser la que por defecto viene integrada con el microprocesador.
- ✓ Memoria RAM tipo DDR4-2400 o tecnología superior de al menos 192 GB expresados en valores binarios. La misma deberá ser ampliable como mínimo a 384 GB simplemente agregando módulos adicionales, lo que implica que la provisión actual deberá realizarse teniendo en cuenta futuros upgrades sin necesidad de reemplazar los módulos actuales. La cantidad de módulos a proveer deberá estar en configuración óptima según el microprocesador ofertado y sus canales. Asimismo cada módulo de memoria no podrá ser inferior a los 16 GB.

- ✓ Sistema de arreglo por hardware de dos (2) discos de tecnología Serial Attached SCSI (SAS) de al menos 300 GB y 10Krpm cada uno (hot pluggable), configurada bajo RAID 1.
- ✓ Dos (2) puertos Ethernet 10 Gbps habilitados para FCoE en configuración redundante, conectados via backplane al chasis. Las placas de red deberán ser compatibles en su totalidad con los módulos de entrada salida del chasis.
- ✓ Deberá incluir las licencias de Sistema Operativo necesarias para que el sistema funcione de manera correcta durante al menos tres (3) años.
- ✓ El equipo deberá funcionar sobre un chasis marca Cisco preexistente, sobre el cual hoy se alojan equipos Cisco UCS B200 M2 y Cisco UCS B200 M3.

RENGLÓN 18: Instalación y puesta a punto de Servidor Blade

Características:

La instalación se realizará en el CPD de ARBA sito en calle 508 y 16 de la localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata.

RENGLON 19: Subsistema de Control de visita y acceso

Características:

Este software debe permitir la comunicación con todos los equipos requeridos mediante la presente licitación, permitiendo además la captura automática de datos. Debe incluir las siguientes características:

- ✓ Programa de control de visita y acceso del personal.
- ✓ Deberá soportar clientes múltiples.
- ✓ La oferta deberá incluir el Motor de Base de Datos a emplear, el cual deberá ser arquitectura abierta, Cliente – Servidor, provisto con el N° de licencias a requerir por el Organismo (cotizadas por unidad), y de arquitectura abierta.
- ✓ Preferentemente, deberá ser compatible con base de datos MS SQL Server y base de datos Oracle.
- ✓ Deberá combinar identificadores biométricos de huella digital, tarjeta de acceso e ingreso de PIN.

- ✓ Deberá permitir un número ilimitado de registros de usuarios. El límite máximo de datos almacenados sólo dependerá de las capacidades de la base de datos subyacentes y de la configuración del hardware.
- ✓ Permitirá la captación de la imagen con estampado de fecha y hora a través de una cámara Web, durante la identificación y durante el proceso de control.
- ✓ Monitoreo automatizado de tiempos de permanencia sospechosos.
- ✓ Deberá permitir el registro de objetos personales, maletines o accesorios ingresados por el visitante.
- ✓ Administración y control de dispositivos a través del software servidor/cliente.
- ✓ La transferencia y acceso de datos se realizará mediante el software cliente proporcionado.
- ✓ Aviso de tiempo de ingreso.
- ✓ Reporte de ingresos/egresos diarios.
- ✓ Informe de cantidad de visitas.
- ✓ Deberá realizar la actualización de la Base de Datos del personal y transacciones.
- ✓ Efectuar la administración y control de los atributos de las personas (horarios de ingreso/egreso permitidos, días no permitidos, etc.), acceso a áreas restringidas para usuarios definidos, etc., al mismo tiempo que se actualicen la/s base/s de datos, pudiendo determinar niveles de accesos al software de configuración para el/los usuarios administradores. Se deberá cotizar el costo de las licencias solicitadas en el Presente Pliego.
- ✓ Se debe almacenar toda la información recibida desde las unidades Lectoras o Unidades Concentradoras, y todos los datos de configuración y bases de datos que utilizan las mismas.
- ✓ Deberá permitir como mínimo, la posibilidad de exportación de tablas en formatos estándar (csv, txt tabulado, mdb, etc).
- ✓ Las comunicaciones Lector/Controlador-Software de Captura debe poder ser on-line o bien establecida en forma manual por el operador. La consulta de los Lectores o Controladores no debe interrumpir la recepción de información por parte de los mismos.

- ✓ Se debe llevar un registro de auditoría de modificaciones en donde queden registradas la fecha y el autor de los cambios en la base de datos del sistema.
- ✓ Se evaluará en el Análisis de Ofertas, la posibilidad de incorporar diversas tecnologías y/u otros fabricantes, pudiendo el software de Captura incorporar la información de transacciones que estos generasen. A tal fin deberá suministrarse la información de compatibilidad con distintas tecnologías y/o fabricantes que el oferente disponga.
- ✓ Deberá funcionar sobre un ambiente basado en virtualización de servidores.
- ✓ Deberá permitir administrar una cantidad ilimitada de unidades independientes, cada una con sus empleados, visitas, etc. A su vez, cada unidad, podrá contar con ilimitada cantidad de oficinas remotas. Dicha funcionalidad deberá ser provista sin necesidad de nueva instalación de ningún producto de software y/o hardware.
- ✓ El sistema deberá poder verificar: puertas o molinetes forzados, detección de intrusos, apertura prolongada de puertas o molinetes, intento de entrada o salida fuera de programa o con tarjeta que no pertenezca al sistema, caída de energía, apertura de puertas por medio de las tarjetas de personal de operación.
- ✓ Todas las situaciones de alarma deben quedar registradas en una base de datos, con indicación de día y hora en que se produjo y operador de turno que fue notificado y reconoció la alarma.
- ✓ El tiempo máximo desde que ocurre una situación de alarma hasta que la misma se señaliza debe ser de un segundo.
- ✓ Todos los eventos se deberán poder monitorear desde una interface tipo web o gráfica para sus respectivos controles.
- ✓ Es sistema o sus componentes deberán tener la posibilidad de generar una señal de alarma cuando ocurra alguno de los eventos enunciados en los puntos siguientes:

En los dispositivos de acceso con impedimento físico para personas

- Intento de pasaje sin previa habilitación.
- Intento de pasaje en el sentido opuesto al de la habilitación.
- Intento de ingreso fuera del horario permitido.

- Presentación de un EIP en un punto de acceso para el cual no está habilitado.
- Intento de ingreso sin haber registrado un ingreso (control antipassback).
- Intento de ingreso sin haber registrado un egreso.
- Presentación del EIP sin concretar el paso a través del acceso en un período de tiempo predeterminado y ajustable.

En los dispositivos de acceso para vehículos

- a. Con el paso de un peatón que no presentó su EIP ante el lector.
- b. Presentación de EIP en un punto de acceso para el cual no fue habilitado.
- c. Intento de desplazamiento forzado de la barrera.
- d. Intento de ingreso fuera del horario permitido.
- e. Intento de egreso sin haber registrado un ingreso (control antipassback).
- f. Intento de ingreso sin haber registrado un egreso.
- g. Presentación del EIP sin concretar el paso a través del acceso en un período de tiempo predeterminado y ajustable.

RENGLÓN 20: Unidad de energía ininterrumpida (UPS)

Características:

- ✓ Se deberán cotizar UPSs con capacidad suficiente para mantener todo el sistema funcionando en batería durante al menos quince (15) minutos:
 - Al menos una PC de Escritorio en cada puerta de acceso
 - Lectores biométricos
 - Molinetes
 - Puertas para usuarios con capacidades diferentes
 - Barrera de acceso con detección de TAG.
- ✓ Tensión de entrada: 200-260 VAC / 50 Hz \pm 5 %.
- ✓ Tensión de salida: 220 VAC \pm 5 % (apropiada para cargas de 220-240 VAC).
- ✓ Frecuencia de salida en línea: sincronizada dentro de 50 Hz \pm 3 % y 50 Hz \pm 1 % en batería.
- ✓ Forma de onda de salida: Senoidal o cuasi-senoidal.

- ✓ Eficiencia mayor al 85 % a plena carga (para disminuir la disipación de calor).
- ✓ Tomas de salida mínimas: cuatro (4). Uno de los tomas deberá proveer protección contra sobretensiones exclusivamente, sin estar conectado a la protección de baterías.
- ✓ Gabinete con conexión a tierra.
- ✓ Indicación luminosa de encendido (on/off), señalización de pérdida de energía primaria y en batería acústica y luminosa.
- ✓ Totalmente protegidas contra sobrecarga y con reposición manual de la protección sin necesidad de abrir el equipo.
- ✓ Baterías herméticas, sin mantenimiento y cambiables por el usuario.
- ✓ Puerto para conexión con software para cierre automático y ordenado de aplicaciones y sistema operativo. En caso de proteger otro dispositivo diferente de una PC (como máquina de fax, punto de venta, etc.), se puede omitir este requisito.
- ✓ Deberá ser de alguna de las siguientes tecnologías:
- ✓ On Line de Doble Conversión

RENLÓN 21: Instalación y puesta a punto de Unidad de energía ininterrumpida (UPS)

Características:

El Proveedor deberá realizar la instalación de las UPS incluyendo el cableado tanto eléctrico como de datos que la misma involucre.

Alcance de las tareas.

Se deberá proceder a la instalación de UPSs para soportar los dispositivos según el renglón **“Unidad de energía ininterrumpida (UPS)”** para cada uno de los accesos descritos en el presente pliego (calle 8 y sus correspondientes accesos vehiculares, calle 45 y calle 46). Los equipos serán instalados en lugar a designar oportunamente. A su vez, se deberán realizar las instalaciones correspondientes para que el equipamiento a ser soportado por las UPSs, continúe funcionando con energía provista por el grupo electrógeno ya existente en el edificio.

RENLÓN 22: Integración con el SIAPE

Características:

- ✓ El oferente deberá realizar el desarrollo correspondiente que permita el intercambio de datos entre el “Software de control de acceso, ingreso y egreso del personal y público en general” y el SIAPE (sistema RRHH de la Provincia).
- ✓ Se deberá tener la posibilidad de cargar los registros de asistencia del SIAPE de manera automática, a través del consumo de información del Software de captura.
- ✓ A su vez, el sistema de control de acceso deberá adoptar parámetros en base a información recibida desde el SIAPE, como ser la baja administrativa de un usuario, la cual debería repercutir en la inhabilitación del mismo para ingresar al edificio.
- ✓ Para ello se deberá analizar de manera minuciosa, la manera en que ambos sistemas intercambiarán la información entre sí para que ambos se encuentren actualizados con la menor latencia posible una vez detectada una novedad en cualquiera de los dos.
- ✓ Se deberá analizar el intercambio de información asincrónico mediante la transferencia de archivos, así como también sincrónico mediante webservices.
- ✓ En el ANEXO II “*Formato de archivo plano para la fichada de SIAPE*” se observa detalle de la manera en que el sistema SIAPE espera la información.

REGLÓN 23: Capacitación

Características:

Dentro de los 15 días corridos previos a la finalización de la implementación, la Contratista debe realizar cursos de capacitación relativos a la tecnología a suministrar con operación, administración, gestión, explotación, programación y mantenimiento de la misma, dirigido al personal de operación, administración y técnico del nuevo sistema. En la propuesta debe indicarse el programa y duración de cada curso ofrecido, el cuál debe ser para no menos de treinta (30) personas. Los mismos serán dictados en las instalaciones del Comitente.

La contratista deberá proponer los temas sobre los cuales estará basada la capacitación, y los mismos deberán ser aprobados por el Organismo. Dichos temas podrán estar organizados por módulos de manera de facilitar la asignación de personas a capacitar a cada uno de los mismos. A modo de sugerencia, se propone:

- Módulo Enrolamiento de personas

- Módulo Manejo de molinetes, puertas de acceso, lectores biométricos.
- Módulo Gestión de sistema de información relacionado al Control de Acceso
- Módulo Gestión de las comunicaciones asociadas al proyecto
- Módulo Gestión de la energía asociada al proyecto.

Se debe emitir certificaciones de idoneidad para la tarea a realizar. Si se requiriera reentrenar a personas que han realizado el curso y recibido el certificado, el reentrenamiento debe ser por cuenta y cargo del Contratista. Además, la Contratista debe prever el suministro de guías de fácil interpretación, para la operación del Sistema.

Se deja expresamente establecido que la Contratista se debe hacer cargo de la instrucción de los usuarios, mediante la impresión y distribución de cartillas informativas, la confección de carteles indicadores y demostraciones del uso del sistema.

A. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Plan de Implementación

1.1. Plan de trabajos

- ✓ La empresa oferente deberá presentar junto con la oferta una propuesta de proyecto con el esquema de instalación, implementación, fechas, tiempos, recursos, capacitación y responsables del proyecto. El Comitente contará con un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de emisión de la orden de compra para aprobarla. Una vez aprobada la propuesta por parte del Comitente, se dará aceptación al proyecto y se respetará hasta su final.
- ✓ El oferente debe presentar con la oferta, el anteproyecto con todos sus detalles indicando los equipos, diagramas en bloques, topología del sistema, materiales y obras incluidas en la oferta, funcionalidad del sistema y todo otro dato que ayude a la total comprensión del proyecto, así como la justificación del dimensionamiento propuesto.
- ✓ Con la aprobación de la propuesta de proyecto por parte del Comitente, se firmará el acta de iniciación de actividades.

1.1. Plazo de implementación

- ✓ El plazo de implementación comenzará el día cero, siendo este el día hábil posterior a la firma del acta de iniciación de actividades, y se extenderá como máximo por sesenta (60) días corridos.
- ✓ Una vez culminada la implementación se suscribirá la recepción provisoria y el Comitente podrá comenzar con la ejecución del protocolo de ensayo, el que deberá finalizarse en un plazo máximo de noventa y seis (96) horas.
- ✓ Durante ese período, el Comitente podrá elevar informes a la empresa adjudicataria sobre las fallas encontradas a fin de que la misma pueda ir normalizándolas. Asimismo, la empresa adjudicada no podrá superar el período máximo de proyecto.
- ✓ En caso de que la empresa no cumpla con los plazos de implementación preestablecidos, será factible de penalización (artículo 21 de las Condiciones Particulares).

1.2. Ensayo y Aceptación

- ✓ La empresa adjudicada debe confeccionar un protocolo de ensayo donde se especifique para cada componente del sistema, y para el sistema integral, las pruebas de funcionamiento y de rendimiento que permitan asegurar que la instalación ha sido ejecutada de acuerdo a normas específicas y que corresponde en un todo a las necesidades requeridas en la licitación.
- ✓ El mismo debe especificar en forma clara la manera de realizar el ensayo y el equipamiento accesorio necesario, como así también los resultados esperados.
- ✓ Junto con el protocolo de prueba, la empresa adjudicada debe presentar el inventario de todo el equipamiento y software instalado.
- ✓ Para su aceptación, la empresa adjudicada debe contemplar todas las tareas relativas a la seguridad y a la carga de datos al sistema y emisión de elementos de identificación personales incluyendo todos los trabajos que esto involucra.
- ✓ Dicho protocolo deberá ser entregado al Comitente para su aprobación como máximo cinco (5) días hábiles antes de la finalización de la implementación.
- ✓ Una vez finalizadas todas las pruebas y la ejecución del protocolo de ensayo en forma satisfactoria, se procederá a la firma del acta de recepción definitiva, a partir de la cual comenzará a correr la garantía.

2. Garantía de buen funcionamiento

- 2.1. El adjudicatario deberá proveer, a partir de la fecha de la firma del acta de recepción definitiva y por el período de dieciocho (18) meses, un servicio de garantía que será integral, es decir que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para el Comitente, para todo el hardware y/o software ofertado (entendiéndose por "recepción" las condiciones indicadas en este documento), con atención en el lugar de instalación incluyendo repuestos, traslados y mano de obra.
- 2.2. El adjudicatario garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos, o en su

defecto por su propio plantel especializado el que deberá estar debidamente autorizado por los fabricantes de los productos ofrecidos.

- 2.3. Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de prestaciones iguales o superiores, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características. La propiedad de los repuestos será del Comitente.
- 2.4. El adjudicatario deberá estar capacitado y se obliga a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.
- 2.5. Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el adjudicatario a su costo, como así también los defectuosos, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.
- 2.6. La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del adjudicatario y el responsable del Comitente.
- 2.7. Los equipos deberán ser reparados en las oficinas del Comitente.
- 2.8. Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para el Comitente.
- 2.9. Sólo se aceptará que los equipos sean retirados de las oficinas del Comitente para su reparación si previamente el adjudicatario lo reemplaza por otro equipo de idénticas características, y el Comitente autorizará en forma explícita el retiro de los equipos.
- 2.10. Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. No se aceptarán descripciones ambiguas como ser “mal uso del equipamiento”.
- 2.11. No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.
- 2.12. Los oferentes que consideren necesaria la realización de mantenimiento preventivo durante el período de garantía solicitado deberán incluir un plan a efectos de coordinar con el Comitente las fechas y horarios en que serán

llevados a cabo, sin que ello implique costo alguno para el Comitente. De no ser presentado se interpretará que la firma oferente no considera necesario el mismo.

- 2.13. El tiempo para la reparación o reemplazo de los equipos será el siguiente día hábil (NBD - Next Business Day), de efectuarse el llamado, se realizará in situ de lunes a viernes, cubriendo el horario de 10:00 a 18:00hs.
- 2.14. Este servicio no deberá generar costo extra al Comitente.
- 2.15. Todas las características del servicio de soporte ofrecido deberán ser presentadas junto con la oferta.
- 2.16. El proveedor deberá garantizar el asesoramiento por el término de tres (3) años para los operadores del sistema.

3. Recepción de los elementos solicitados

- 3.1. El adjudicatario deberá acordar con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación la entrega de los ítems solicitados, indicando su tamaño y peso a fin de coordinar los recursos y elementos para el movimiento interno de los mismos.
- 3.2. La entrega se deberá realizar de 10:00 a 17:00 horas, salvo autorización expresa por parte de área técnica del Comitente.
- 3.3. El equipamiento ofertado deberá entregarse "a caja cerrada", lo que implica que el mismo deberá ser ensamblado y configurado en todos sus componentes por el fabricante o productor, o en su defecto por la subsidiaria local del mismo.
- 3.4. En el momento de la entrega, los adjudicatarios deberán proveer los manuales de usuario originales correspondientes, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés.
- 3.5. En caso de que se necesiten elementos especiales para el movimiento interno o su instalación, los mismos deberán ser provistos por el adjudicatario.
- 3.6. El remito de entrega deberá consignar claramente la cantidad y descripción de cada ítem, el que deberá corresponderse con lo entregado y posteriormente cortejado con los elementos ofertados.

3.7. La entrega de un renglón se perfeccionará cuando:

- 3.7.1. Todos los ítems adjudicados del renglón hayan sido entregados y estén funcionando a total satisfacción del Comitente.
- 3.7.2. Se hallan brindado los cursos que pudieran haber sido solicitados.
- 3.7.3. Se haya entregado la totalidad del software que pudiera haber sido adquirido instalado y funcionando
- 3.7.4. Se hayan entregado los originales de los medios magnéticos u ópticos (floppys y/o CD-ROM, etc) que contienen el software que pudiera haber sido adquirido y las respectivas licencias.
- 3.7.5. Se haya entregado la totalidad de la documentación técnica del hardware y software adquirido.
- 3.7.6. Si se tratara de servicios, los mismos se hayan brindado en total acuerdo con los requerimientos especificados.

4. Gestión del Proyecto

Se requiere que el Adjudicatario incluya dentro del alcance de la oferta, la designación de un responsable bajo el rol de gestión del proyecto. Este rol tendrá como función primaria la coordinación del equipo de trabajo en el día a día, verificando el cumplimiento del plan de trabajo, la calidad de los entregables y la administración de los riesgos, reportando el estado de avance del proyecto a las áreas de gestión técnica del Comitente.

4.1. Responsabilidades del Rol de Gestión del Proyecto:

- ✓ Realizará las comunicaciones del proyecto a alto nivel entre el equipo de trabajo y las áreas del Comitente.
- ✓ Será el punto de contacto para el control de cambios del proyecto.
- ✓ Asegurará que las expectativas del comitente respecto del proyecto estén fundamentadas en resultados realizables, sean entendidas por el equipo de trabajo y que las especificaciones funcionales sean llevadas a cabo.
- ✓ Administrará la asignación de recursos y realizará el seguimiento del plan de trabajo.
- ✓ Participará en la evaluación y mitigación de los riesgos del proyecto, y su consiguiente seguimiento.

4.2. Desarrollo de tareas

Para los renglones que se solicitan servicios y/u obras se deberá cumplir con lo siguiente:

- 4.2.1. El Adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal del Comitente durante la ejecución de las tareas.
- 4.2.2. El Adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado.
- 4.2.3. El Adjudicatario deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas que se originen a causa de las obras con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del arte a fin de igualar tonalidades.
- 4.2.4. El Adjudicatario queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos.
- 4.2.5. Si el estado de la obra, a juicio del Comitente es tal que no se puede emitir el Acta de Aceptación, comenzarán a ejecutarse las penalidades indicadas por incumplimiento, hasta que la obra se encuentre finalizada de manera aceptable.

5. Limpieza

- 5.1. Si la contratación requiriera la ejecución de trabajos en las dependencias del Comitente, el Adjudicatario queda obligado diariamente a retirar los residuos producidos por la obra y a dejar limpios los sitios de trabajo. Igual exigencia tendrá al término de la obra y durante el período de contratación del vínculo ante cualquier tarea de mantenimiento o intervención que necesite realizar.

- 5.2. Todos los trabajos serán coordinados con los responsables de las áreas en que se realizarán las tareas a efectos de no entorpecer la normal operatividad del Comitente. Esto podrá motivar trabajos en horarios nocturnos y días feriados, sin que esto implique erogaciones adicionales de ningún tipo para el Comitente.

6. Plazos, horarios y modos de ejecución de los trabajos

Los plazos, horarios y modos de ejecución necesarios para la provisión e instalación del Sistema contado a partir de la firma del Acta de Inicio de los trabajos a suscribir con el Comitente, en la que se establecerán la fecha de inicio y final previstos para las tareas contratadas, serán los siguientes:

- 6.1. El adjudicatario deberá coordinar con el personal del área técnica del Comitente, el cronograma de ejecución de los trabajos, el que se desagregará por semana calendario, indicando para cada una de ellas los lugares afectados a las tareas según el Plan de instalación previamente aprobado. Las tareas se programarán de manera de minimizar las molestias ocasionadas y que su ejecución no entorpezca la actividad rutinaria del Comitente, que no alterará su ritmo de trabajo normal y sin corte de los servicios de comunicaciones de datos existentes.
- 6.2. Los trabajos deberán coordinarse con la personal del área técnica del Comitente, o quien actúe como contraparte del adjudicatario, de lunes a viernes y en la banda horaria de 9 a 18 hs., salvo excepciones que serán comunicadas previamente por el Comitente y a las cuales el adjudicatario deberá ajustarse. Dicha coordinación se definirá con acuerdo de los responsables de las áreas en las que se ejecutarán las tareas, a efectos de no entorpecer su normal operatividad. Esto podrá motivar trabajos de Lunes a Viernes en horarios nocturnos, Sábados, Domingos y/o días feriados, sin que esto implique erogaciones adicionales de ningún tipo para el Comitente.

- 6.3. Si ciertas tareas requiriesen la interrupción temporaria de las actividades de algún sector del Comitente o el trabajo fuera del horario referido, se deberá coordinar su ejecución con el Comitente, quien decidirá sobre la oportunidad de los mismos. Tales necesidades deberán ser comunicadas con un mínimo de setenta y dos (72) horas de anticipación.

B. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS GENERALES

En este apartado se describen las características del Organismo y requerimientos asociados para el Sistema.

Accesos

- ✓ Planta de personal de cuatro mil doscientas (4200) personas.
- ✓ Hasta seiscientos (600) visitantes por día en promedio, con picos de hasta mil doscientos (1200) visitas en un día.
- ✓ El ingreso/egreso se realizará a través de tres (3) accesos más los accesos vehiculares.
- ✓ El sistema central debe ser capaz de registrar y almacenar cien mil (100.000) transacciones diarias como mínimo (para determinar dicha capacidad se deberá contemplar el total de personal más el máximo de visitas esperadas, así como el máximo de transacciones diarias que cada empleado pueda producir, incluyendo por ejemplo salidas del mediodía. Se recomienda especificar un valor adicional que tome en cuenta la capacidad de ampliación solicitada).
- ✓ *Tráfico de punta:* Los puntos para ingreso general del personal deben contemplar, como mínimo, un volumen pico del ochenta por ciento (80%) del personal que deben poder ingresar y/o egresar en un lapso de veinte (20) minutos por los accesos principales de personal.

Capacidad de ampliación

- ✓ Se debe prever la posibilidad de aumentar la capacidad instalada en por lo menos un cuarenta por ciento (40%) sin necesidad de sustitución de partes del sistema o del software, ampliando solamente en los dispositivos periféricos.
- ✓ El sistema debe contemplar desde su concepción, la posibilidad de que sean incorporadas todas las delegaciones de cada uno de los organismos. Dicha ampliación no deberá implicar cambios ni en el software (más allá de las configuraciones a realizar ó en potenciales licencias a adquirir) ni en la característica de los dispositivos a adquirir.

Cableado

- ✓ Desde el armario de distribución se accederá a cada puesto de trabajo con dos cables de cuatro pares trenzados sin blindaje (UTP) certificados según categoría 5e bajo las especificaciones EIA/TIA TSB-36.
- ✓ El tendido de los cables hasta los puestos de trabajo se realizará a través de {zocaloducto plástico | zocaloducto metálico | cablecanal plástico | pisoducto metálico | ductos en cielorraso
- ✓ La totalidad de la instalación deberá estar certificada en base a la documentación y mediciones que correspondan, garantizando el cumplimiento de la norma ISO 11801 y EIA/TIA:568^a y los documentos EIA/TIA TSB-36 y EIA/TIA TSB-40 para cableado y hardware de conexionado categoría 5e.
- ✓ Se deberán consignar las mediciones por cada boca certificada, incluyendo la longitud efectiva (medida) del tramo instalado. Las mediciones se realizaran con equipamiento especializado en certificar instalaciones de cableado EIA/TIA-568 según anexo E “Link Test”. Dicha certificación será hasta 100 MHz y para varias aplicaciones de red que se pudiera utilizar.
- ✓ La oferta debe contemplar la provisión y tendido total del cableado necesario para el funcionamiento integral del sistema. Se deben instalar nuevos conductos donde sea necesario, respetando las normas vigentes. Los conductos deben ser metálicos rígidos, del tipo semipesado de tres vías, uno para energía, otro para datos no debiendo superar el factor de ocupación de ninguno de ellos el cincuenta por ciento (50%). La instalación debe ser en cañería embutida en los halls, oficinas y pasillos, pudiendo ser a la vista en el área de cocheras y de servicio. No se debe admitir el

tendido de cable al descubierto. Los tableros deben ser metálicos, con llave. Los cables de suministro de energía deben ser antillama deslizante, y todos los cables y elementos a usar, de marca reconocida y garantizada.

- ✓ Se deben cotizar las obras de instalación y cableado de las líneas necesarias para la completa y perfecta puesta en funcionamiento del sistema. Las mismas deben planearse de manera de resultar armoniosas y no deteriorar la estética del edificio en donde deben realizarse.
- ✓ Todos los puestos de trabajo deberán ser etiquetados con indicación de número de puesto y función.
- ✓ Debe definirse claramente qué sectores se consideran “adentro” y “afuera” en el ingreso principal.

Planos

- ✓ La Contratista entregará con la oferta, para su aprobación por parte del comitente con una antelación de al menos diez (10) días antes de iniciar los trabajos tres juegos de copias de planos de obra en escala 1:50 con la totalidad de las instalaciones debidamente acotadas, como así también los planos de detalle necesarios o requeridos.
- ✓ Durante el transcurso de la obra, la Contratista deberá mantener al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias y ordenadas por su cuenta y cargo.
- ✓ Toda la documentación se deberá realizar con Autocad o compatible, y se entregarán al menos dos copias de los mismos en soporte magnético.
- ✓ Todas las instalaciones deberán ser debidamente acotadas, ejecutándose también los planos de detalle necesarios o requeridos.

Puesta a tierra

Tierra del servicio de tomacorrientes para puestos de trabajo

- ✓ El conductor de tierra sobre bandejas portacables o en montantes verticales podrá ser desnudo, de sección igual al mayor neutro que pasa por ella, y de 10 mm² de sección mínima por razones mecánicas. En ductos cerrados se utilizará únicamente

cable (verde y amarillo) de sección adecuada, de acuerdo a normas de reglamentación de la Asociación Argentina de Electrotécnicos, edición 1984.

- ✓ El conductor de tierra no siempre se halla indicado en planos y puede ser único para ramales o circuitos que pasen por las mismas cajas de pase, conductos o bandejas.
- ✓ La totalidad de tableros, gabinetes, soportes y en general toda estructura conductora que pueda quedar bajo tensión, deberá ponerse sólidamente a tierra, a cuyo efecto en forma independiente del neutro, deberá conectarse mediante cable aislado de cubierta bicolor de sección adecuada, de acuerdo a normas de reglamentación de la Asociación Argentina de Electrotécnicos, edición 1984.
- ✓ La garantía de dicho cumplimiento debe emitirse para un período de tiempo de tres (3) años como mínimo.
- ✓ La distribución eléctrica se hará por otro ducto, paralelo al que conduce la red de comunicaciones, y separado de éste por una distancia no menor a 25 centímetros, excepto en el caso de que se utilicen ductos metálicos conectados a tierra para su conducción, caso en el que la distancia podrá ser menor.
- ✓ Las instalaciones deberán ser realizadas con las protecciones necesarias en salida de gabinete, accesos a cajas de conexión y de paso, cruces de paredes, mamparas y cualquier sector del recorrido que pudiese significar un futuro daño en el cableado.

Suministro de energía

- ✓ La alimentación de potencia para todo el hardware suministrado debe ser de 220 V-50 Hz. En caso de requerirse otras tensiones de alimentación, el suministro de las mismas debe formar parte de la oferta.
- ✓ En cualquier caso, la garantía de los equipos debe ser válida para esas características.
- ✓ Durante este lapso deben permanecer en operación todas las unidades de control instaladas (las unidades lectoras, concentradoras o controladoras, y en caso de haberlos, los detectores de apertura y las cerraduras eléctricas).
- ✓ El re arranque de cada módulo del sistema al regresar la energía debe ser igual al arranque normal, sin necesidad de requerir procedimientos especiales como

recuperación o reorganización de archivos. Todas las cerraduras eléctricas deben quedar abiertas ante falta de energía.

Tableros y Gabinetes

- ✓ En todos los casos que el sistema lo requiera se deberán instalar tableros eléctricos que cumplan con las normas de provisión de energía vigentes.
- ✓ Estos tableros se montarán en forma distribuida por el edificio en lugares que permitan reducir las longitudes de cableados y brinden seguridad ante el acceso indebido
- ✓ Los controladores deben estar montados en gabinetes metálicos construidos en chapa BWG #14 con protección IP54. Los gabinetes deberán tener espacio de reserva y poseer bandejas desmontables donde se fijarán los controladores. Los gabinetes contarán con llave térmica, fusibles, terminal de tierra, transformadores y cierre con llave.
- ✓ Todos los materiales a proveer serán nuevos y sin uso conforme a las normas IRAM, para todos aquellos materiales que dichas normas existen y se apliquen a los mismos.

Condiciones ambientales

- ✓ Los elementos cotizados deben funcionar en las condiciones ambientales normales del Comitente. En caso de requerirse acondicionamiento especial para algún equipo o subsistema, se debe indicar e incluir en la cotización del renglón correspondiente de la oferta, como costo de acondicionamiento.

C. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

En particular se requiere la entrega de la siguiente documentación junto con la propuesta:

Hardware:

- ✓ Manual de instalación del sistema
- ✓ Manual de operación del sistema

- ✓ Documentación detallada de las facilidades actuales ofrecidas y su capacidad de expansión.
- ✓ Descripción general del sistema, esquemas funcionales y diagramas de los circuitos
- ✓ Manuales de cada uno de los equipos del sistema
- ✓ Planos de ubicación y distribución de los equipos.
- ✓ Calculo de la indisponibilidad del sistema.

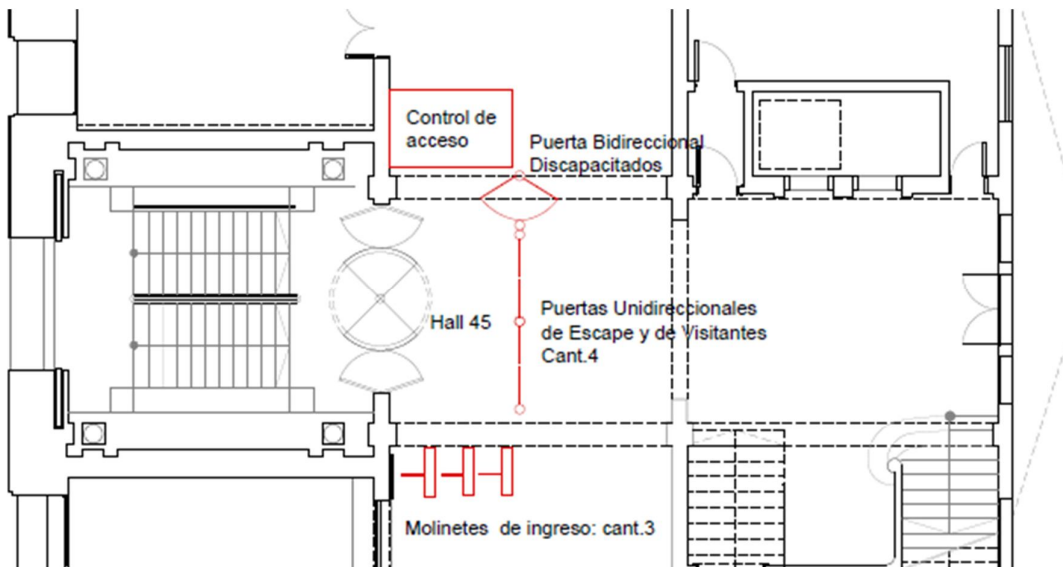
Software:

- ✓ Requerimientos de hardware para correr la totalidad del software requerido.
- ✓ Manuales de instalación y operación de software
- ✓ Manuales de instalación y operación de la totalidad del software provisto.
- ✓ Manuales de todos los subsistemas incluidos en la oferta.

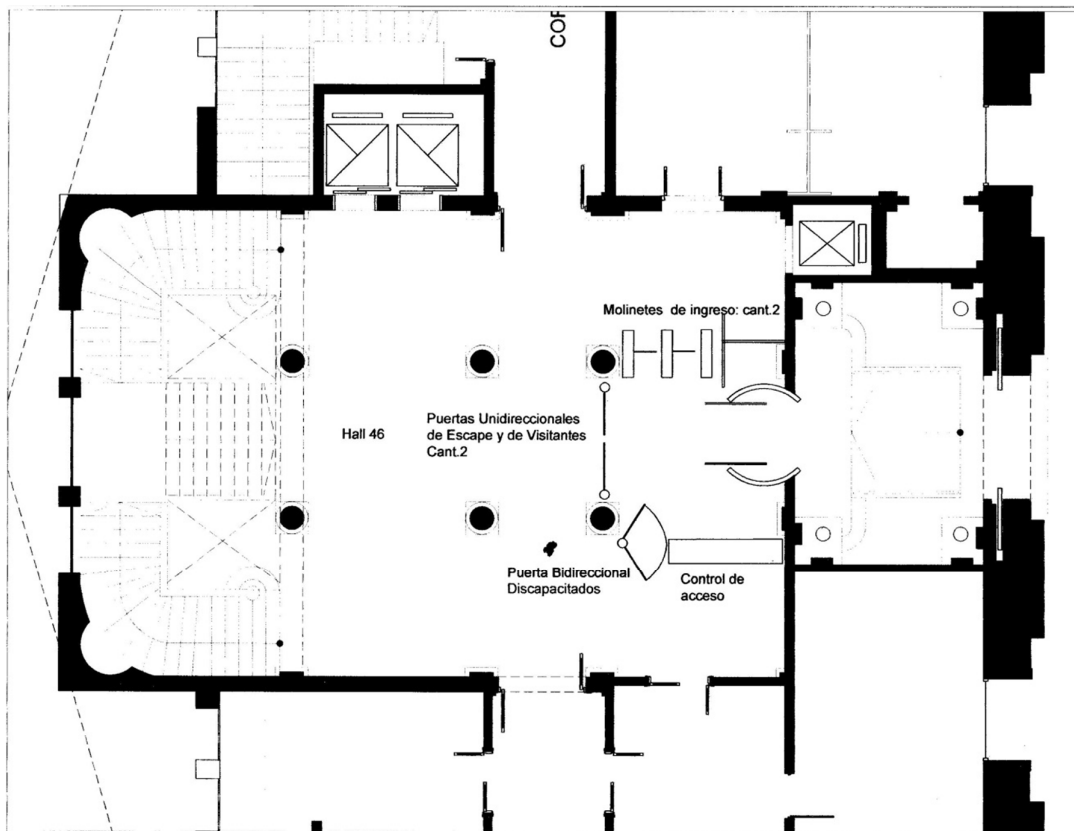
Confiabilidad del sistema

- ✓ Se debe presentar un análisis de confiabilidad del sistema y sus partes lo más detallado posible, certificado indefectiblemente por el fabricante de los equipos, de acuerdo a las normas internacionales haciendo referencia a las normas utilizadas.
- ✓ Se debe indicar el tiempo medio entre fallas de cada una de las partes, y la probabilidad de falla del sistema en su conjunto de acuerdo al análisis del punto precedente.

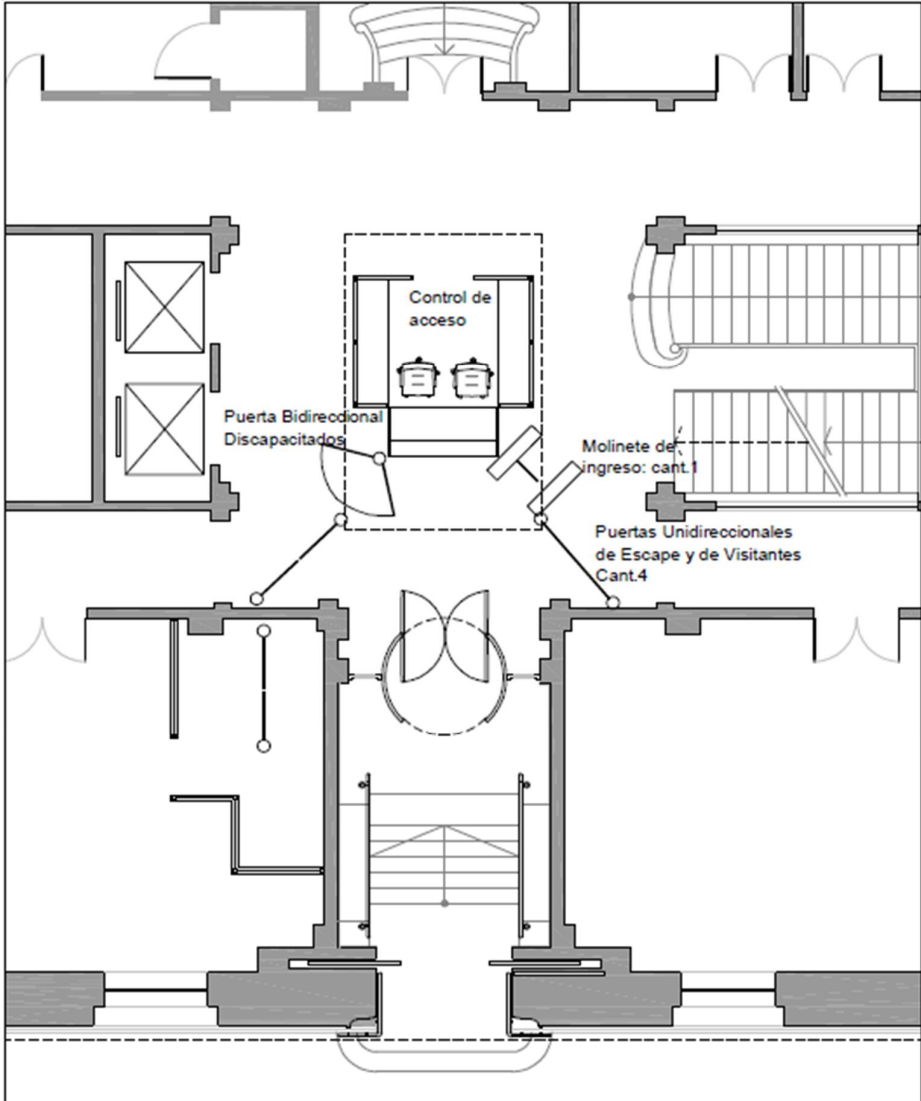
Plano I - Entrada por calle 45.



Plano II - Entrada por calle 46



Plano III - Entrada por calle 8

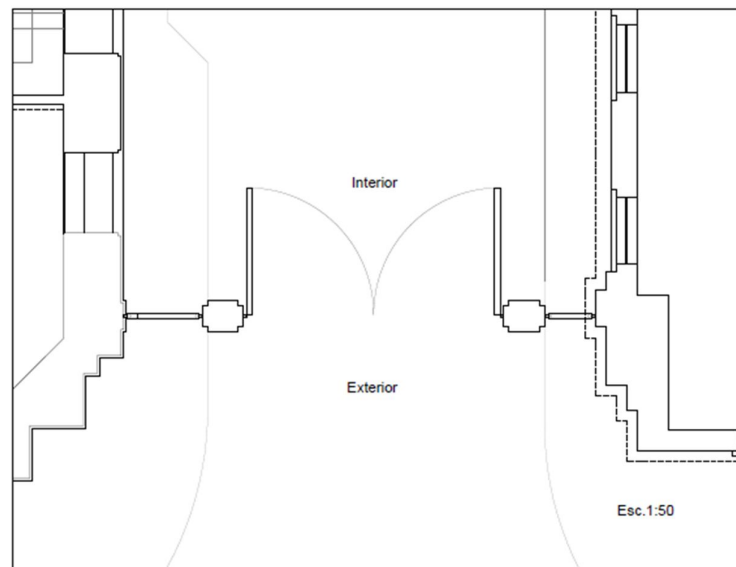


Plano IV – Acceso Vehicular por calle 8



Hacia calle 45

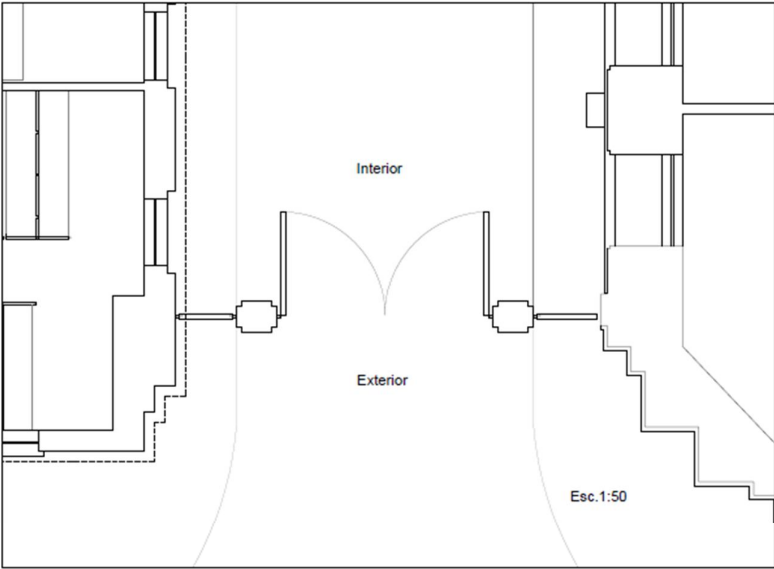
Acceso Vehicular - Acceso hacia Calle 45



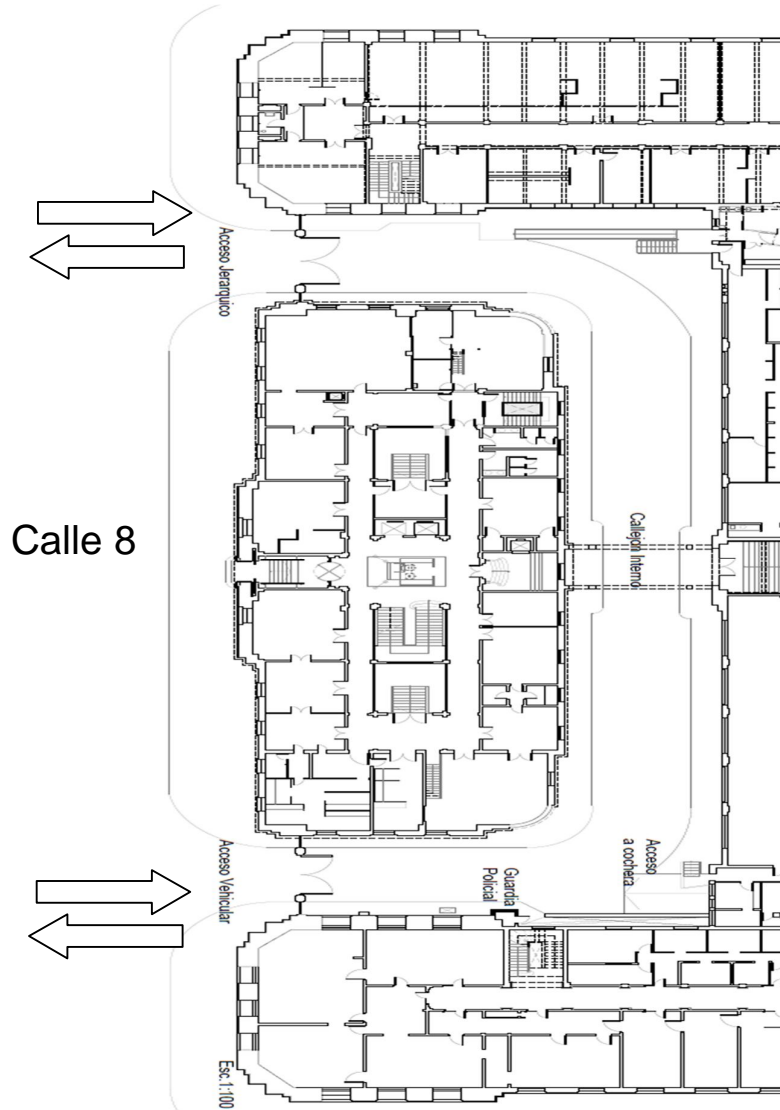


Hacia calle 46

Acceso Vehicular - Acceso hacia Calle 46



Calle 45



Calle 46

ANEXO II – FORMATO DE ARCHIVO PLANO PARA LAS FICHADAS EN SIAPE

La estructura de dicho archivo es la siguiente.

- **DOCUMENTO:**

Formato: alfabético (14).

Valores Posibles: TIPO DOC (3): DNI, LC, LE,
NUMERO (11): número de documento

Justificado a izquierda y se completan con blancos a derecha

Ejemplos:

DNI21986758

LC 21986758 ¹

DNI3548234

Los números se expresan sin puntos.

- **FECHA:**

Formato: alfabético (19) DD-MM-RRRR HH24:MI:SS

Ejemplos:

11-01-2006 13:30:01

11-01-2006 08:20:01

- **TIPO:**

Formato: alfabético (1):

Valores posibles: E Entrada
S Salida

- **ESTADO:**

Formato: alfabético (1)

Valores Posibles: 1

8 o 9

fichada válida

fichada indefinida

cualquier otro número define una fichada no válida

- **APELLIDO:**

Formato: alfabético (32)

Valores Posibles: es el apellido de la persona a la cual afecta la fichada, justificado a izquierda y completado con blanco.

- **IDENTIFICADOR:**

Formato: alfabético (2)

Valor Posible: identificador del organismo

Los campos van separados por coma.

El nombre del archivo debe ser de la forma “**OrganismoFichadas.txt**” ejemplo TesoreriaFichadas.txt.

¹ En este caso, el tipo de documento (LC) tiene tamaño 2, por lo tanto deberá agregarse un espacio en blanco para completar las 3 posiciones de TIPO de DOCUMENTO y luego agregar el número alineado a izquierda y completar con blancos hasta lograr las 14 posiciones. [Ejemplos: **LC 1234567** **DNI12345678** **DNI1234567**]